

**ACTA DE DIRECTORIO N° 662:** En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de febrero de 2025, siendo las 10:00hs se reúnen el Directorio y la Comisión Fiscalizadora de MetroGAS S.A. (“MetroGAS” o la “Sociedad”) con la participación en la sede social de los Sres. Directores Tomás Martín Córdoba, Nicolás Eliashev, Carlos Bastos, Santiago Fidalgo y de las Sras. Directoras Carla Forciniti y Valeria Soifer y mediante el sistema de videoconferencia TEAMS de la Sra. Directora Florencia Tiscornia, del Sr. Marco Bramer, de los Sres. Síndicos Rogelio Driollet Laspiur y Eduardo Baldi y de la Sra. Síndica María Gabriela Grigioni. Participan asimismo de la reunión en la sede social el Sr. Sebastián Mazzucchelli, Director Comercial a cargo de la Dirección General, la Sra. Andrea Paula Svoboda, Directora de Administración y Finanzas y el Sr. Pablo Ernesto Anderson, Director de Asuntos Legales y Regulatorios y Secretario del Directorio. Toma la palabra el Sr. Anderson en su carácter de Secretario del Directorio, a fin de hacer saber a los presentes que el Sr. Presidente de la Sociedad, Andrés Marcelo Scarone, informó que no podrá participar de la presente reunión debido a compromisos asumidos con anticipación a su convocatoria, agregando el Sr. Anderson que la reunión debe celebrarse en el día la fecha debido a que es menester tratar lo concerniente a sus estados contables con anterioridad a la reunión que mantendrá el Directorio de YPF S.A. para tratar sus estados financieros consolidados, la cual tendrá lugar el próximo jueves 6 de marzo de 2025, inmediatamente después de los feriados de Carnaval del lunes y martes próximos y del Día Nacional del Gas del miércoles próximo. El Sr. Anderson informa que el Sr. Scarone tiene conocimiento de los Estados Financieros y demás documentación que será tratada en esta reunión, que además fue circulada a todos los directores y presentes con antelación. Continuando en el uso de la palabra, el Sr. Anderson informa que la Sra. Vicepresidente de la Sociedad, Paola Garbi, también se ha visto imposibilitada de participar en el día de hoy de la presente, motivo por el cual, estando en conocimiento de los estados financieros y demás documentación objeto de la presente, autorizó al director Tomás Córdoba para que vote en su nombre. Sentado lo expuesto, el Sr. Anderson propone se designe a uno de los directores presentes para presidir la reunión, luego de lo cual los directores resuelven por unanimidad designar al director Tomás Córdoba para que la presida. Seguidamente, habiendo verificado el Sr. Córdoba la existencia de quorum suficiente, declara abierto el acto. Toma nuevamente la palabra el Sr. Anderson en su carácter de Secretario del Directorio, a fin de recordar a los participantes que las leyes y normas aplicables exigen a todas las personas que participen en cualquier carácter en esta reunión que deberán abstenerse de difundir la información a la que puedan tener acceso en o con motivo de ella, así como de hacer uso de dicha información a efectos extra societarios, siendo la Sociedad, en caso de corresponder y/o estimarlo conveniente, la que dará oportuna difusión pública a la información a través del Presidente y/o de quien corresponda de acuerdo con la normativa vigente. Se da lectura al primer punto del Orden del Día: **1) Consideración de la Memoria, los Estados de Situación Financiera Consolidados e Individuales, los Estados Consolidados e Individuales de Pérdidas y Ganancias y Otro Resultado Integral, los Estados Consolidados e Individuales de Cambios en el Patrimonio Neto, los Estados Consolidados e Individuales de Flujo de Efectivo, las Notas a los Estados Financieros Consolidados e Individuales, la Reseña Informativa, el Inventario, y el resto de la documentación acompañada en el art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades, así como la Conciliación a Normas Internacionales de Información Financiera de los Estados Financieros de la Sociedad Controlada (Título IV - Capítulo III - Artículo 3° - Apartado 10. B de las Normas – N.T. 2013 y mod.), correspondiente al ejercicio económico número treinta y tres, iniciado el 1° de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024:** Toma la palabra el Sr. Tomás Córdoba, quien hace referencia a la documentación mencionada en el Orden del Día que ha sido distribuida con anterioridad a la reunión y menciona la necesidad de aprobar dichos documentos. Toma la palabra la Sra. Svoboda y realiza una exposición sobre los resultados, la situación patrimonial y los temas relevantes de los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2024, luego de lo cual responde las consultas de los participantes. Toma la palabra la Sra. Forciniti y, en su rol de Presidente del Comité de Auditoría de la Sociedad, manifiesta que en la reunión de dicho Comité del pasado 27 de febrero se contó con la participación de la Sra. Svoboda, del Sr. Anderson -en su doble rol de Director de Asuntos Legales y Regulatorios y Secretario del Comité de Auditoría, del Sr. Diego De Vivo, socio responsable de Deloitte & Co. S.A., auditor externo de la Sociedad, y de los representantes de la consultora Iglesias Lázaro y Gago. Refiere a la exposición de la Sra. Svoboda respecto a los estados financieros de la Sociedad y al informe del auditor externo sobre dichos estados, quién manifestó que no existen observaciones. También menciona que se recibió la presentación de los responsables de la consultora FIRST con respecto a la Valuación de Activos Esenciales. Sobre esta base, los miembros del Comité de Auditoría concluyeron que no había observaciones que formular sobre los estados financieros, recomendando por lo tanto al Directorio aprobar la documentación correspondiente. Sometido el tema a consideración de los presentes, resultan aprobados por unanimidad, los Estados Financieros consolidados e individuales, la Memoria, los Estados de Situación Financiera Consolidados e Individuales, los Estados Consolidados e Individuales de Pérdidas y Ganancias y Otro Resultado Integral, los Estados Consolidados e Individuales de Cambios en el Patrimonio Neto, los Estados Consolidados e Individuales de Flujo de Efectivo, las Notas a los Estados Financieros Consolidados e Individuales, la Reseña Informativa, el Inventario y la documentación acompañada en el art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades, así como la Conciliación a Normas Internacionales de Información Financiera de los Estados Financieros de la Sociedad Controlada (Título IV - Capítulo III - Artículo 3° - Apartado 10. B de las Normas – N.T. 2013 y mod.), documentación correspondiente al ejercicio económico número treinta y tres iniciado el 1° de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024 y se toma nota, asimismo, del Informe del Auditor y del Informe de la Comisión Fiscalizadora, autorizándose indistintamente a la Vicepresidente de la Sociedad y al director Tomás Córdoba a firmar los Estados Financieros Individuales y Consolidados de la Sociedad y toda documentación relacionada con los mismos, ante cualquier eventualidad que impidiera su firma por el Sr. Presidente. Se transcriben a continuación la Memoria y el Informe de la Comisión Fiscalizadora. MEMORIA. (Información no cubierta por el informe de los Auditores Independientes). Señores Accionistas: De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, sometemos a vuestra consideración la documentación referida a los estados financieros correspondientes al trigésimo tercer ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024. 1. CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA Y PRINCIPALES OBJETIVOS DE SU POLÍTICA. El negocio de distribución de gas natural en la República Argentina se encuentra regulado a través de la Ley N° 24.076, que lo define como un servicio público prestado por empresas habilitadas por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el otorgamiento de una licencia a tal efecto. Las empresas licenciatarias (actualmente 9 en todo el país) poseen un monopolio natural en la zona de su licencia, y su actividad es regulada por el ENARGAS que, entre otras funciones, establece las tarifas máximas que pueden cobrar por el servicio que prestan a cada segmento de clientes. En virtud del contrato celebrado por MetroGAS con el Estado Nacional en el año 1992, la Sociedad posee una licencia para la distribución de gas natural por redes vigente hasta el 28 de diciembre de 2027, pero prorrogable por 20 años en los términos y condiciones previstos en el art. 6° de la Ley 24.076 y su reglamentación. De acuerdo con dichas normas, con fecha 28 de agosto de 2024 MetroGAS solicitó ante el ENARGAS la prórroga de la Licencia que le fuera otorgada mediante el Decreto N° 2.459 del 21 de diciembre de 1992, por un período adicional de 20 años, a contar desde el vencimiento del plazo inicial, es decir, desde el 28 de diciembre de 2027. MetroGAS es una de las principales distribuidoras de gas natural por redes de Argentina, tanto medida por cantidad de clientes como por el volumen de gas entregado. Su controlante es YPF, que posee el 70% de las acciones de la Sociedad.

MetroGAS controla MetroENERGÍA, una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República Argentina, cuya actividad principal es la compraventa de gas natural y/o su transporte por cuenta propia y/o por cuenta y orden de terceros y/o asociada a terceros dentro de la República Argentina. MetroGAS brinda el servicio de distribución a aproximadamente 2,4 millones de clientes dentro de su área de servicio, de los cuales aproximadamente el 61% se encuentra en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el 39% restante en los partidos de la Provincia de Buenos Aires de Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Esteban Echeverría, Ezeiza, Florencio Varela, Lanús, Lomas De Zamora, Presidente Perón, Quilmes y San Vicente. El siguiente cuadro da cuenta de la categorización de sus clientes por la actividad regulada:

CONCEPTOS / CATEGORÍA DE Cliente	USUARIOS ART 13 Y 49 - LEY 24.076				TOTAL
	USUARIOS SERVICIO COMPLETO	TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN	SOLO DISTRIBUCIÓN	SOLO TRANSPORTE	
<b>Cientes Actividad Regulada</b>					
Residenciales	2.358.250	-	-	-	2.358.250
Comerciales	66.150	-	-	-	66.150
Industriales	5.123	253	2	-	5.378
Centrales Eléctricas	-	4	-	-	4
Gas Natural Comprimido	-	314	-	-	314
Subdistribuidores	1	-	-	-	1
Comercializadores	-	-	-	12	12
<b>TOTAL CLIENTES ACTIVIDAD REGULADA</b>	<b>2.429.524</b>	<b>571</b>	<b>2</b>	<b>12</b>	<b>2.430.109</b>

A través de su red de distribución de 18.502 km lineales de cañerías que abarca un área de 2.150 km<sup>2</sup>, MetroGAS ha entregado 6.657 millones de m<sup>3</sup> de gas natural en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, principalmente a centrales eléctricas y clientes residenciales.



Desde el año 1993 el consumo de gas natural en la Argentina aumentó aproximadamente un 90%. Ese año el consumo fue de aproximadamente 21.828 MMm<sup>3</sup> (millones de metros cúbicos) y se incrementó a 41.374 MMm<sup>3</sup> en 2024 de acuerdo con la información provista por el ENARGAS. Dicho aumento se ha debido a los mejores precios relativos que presentó el gas natural respecto de otras fuentes de energía, al aumento en la capacidad de los gasoductos troncales y a la expansión de los sistemas de distribución. Las reservas comprobadas de gas de la Argentina ascienden a 344.749 MMm<sup>3</sup> de acuerdo con la información provista por la SE (datos disponibles al 31 diciembre de 2023). Existen 19 cuencas sedimentarias conocidas en el país, 10 de las cuales se encuentran en el continente, 3 son marítimas y 6 son combinadas. La producción está concentrada en 5 cuencas: Noroeste, Neuquén y Cuyo en la zona central; y Golfo de San Jorge y Austral en el sur del país. La producción de gas natural fue de 50.729 MMm<sup>3</sup> de acuerdo con la información provista por la SE en diciembre de 2024 por el período enero – diciembre 2024, de los cuales 36.694 MMm<sup>3</sup> fueron provenientes de la cuenca neuquina. Adicionalmente, para poder satisfacer los requerimientos de la demanda interna, se debieron comprar aproximadamente 2.839,65 MMm<sup>3</sup>, de los cuales 1.193,12 MMm<sup>3</sup> fueron provenientes de Bolivia, 76,78 MMm<sup>3</sup> de Chile y 1.569,75 MMm<sup>3</sup> de Escobar (barco de GNL). Aproximadamente el 65% del gas comprado por MetroGAS durante 2024 provino de la cuenca de Neuquén, el 33% de la cuenca Tierra del Fuego y el restante 2% de la cuenca de Santa Cruz y Chubut.

2. CONTEXTO MACROECONÓMICO. Para una empresa como MetroGAS S.A., con una actividad concentrada en el mercado argentino, y en particular en el servicio público de distribución de gas, que es una actividad muy sensible para la población en general como para la mayoría de las actividades económicas, la evolución de la situación macroeconómica y social del país es muy relevante. En consecuencia, los cambios en las condiciones económicas, políticas y regulatorias en Argentina han tenido y se espera que sigan teniendo un impacto muy significativo en la Sociedad. En los últimos años la economía argentina ha experimentado una volatilidad significativa caracterizada por periodos de crecimiento bajo o negativo, inestabilidad macroeconómica, devaluaciones de la moneda y altos niveles de inflación. Según el último Informe Mensual de Estimación de la Actividad Económica publicado por el INDEC en enero de 2025, la actividad económica en Argentina en noviembre de 2024 registró una variación positiva de 0,1% respecto de noviembre de 2023, mientras que la variación acumulada de los primeros once meses de 2024 registró una disminución de 2,5% respecto del mismo período del año anterior. En términos de inflación, Argentina ha enfrentado altos índices de inflación que se aceleraron desde los últimos meses de 2023 y hasta febrero de 2024, mes a partir del cual se observó una desaceleración de las tasas de inflación. Durante 2024, el IPC elaborado por el INDEC tuvo un incremento acumulado de 117,8%, mientras que el IPIM, elaborado por el mismo organismo, presentó un incremento acumulado de 67,1%. Durante 2023, el incremento acumulado del IPC fue de 211,4% mientras que el IPIM aumentó 276,4%. En términos de balanza comercial, según los últimos datos publicados por el INDEC en el informe Intercambio Comercial Argentino, el superávit en el saldo de la cuenta comercial de Argentina ascendió a US\$ 18.899 millones durante 2024, mientras que en 2023 se registró un déficit que ascendió a US\$ 6.925 millones, explicado por una disminución de las importaciones de 17,5% y un aumento de las exportaciones de 19,4%, en comparación con el mismo período de 2023. En lo que respecta a las condiciones del mercado local en materia cambiaria, el tipo de cambio peso/dólar alcanzó un valor de \$ 1.032,00 por dólar al 31 de diciembre de 2024, habiéndose incrementado un 27,7% desde su valor de \$ 808,45 por dólar al 31 de diciembre de 2023. La cotización promedio de 2024 ascendió a \$ 925,18 pesos por dólar y fue un 191,7% superior al promedio registrado durante el mismo período de 2023 de \$ 317,18 pesos por dólar. En el marco del Servicio de Facilidades Extendidas (“EFF”) acordado con el FMI, cabe mencionar que en enero de 2024 dicho organismo modificó las metas del acuerdo en función de los planes de estabilización de la nueva administración del Gobierno Nacional electo en las elecciones presidenciales del 19 de noviembre de 2023, aprobó prorrogar el acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2024 y recalibrar los desembolsos previstos. En junio de 2024 el FMI concluyó la octava revisión trimestral del acuerdo e indicó que las metas fueron sobre cumplidas, habilitando un desembolso de US\$ 800 millones. En lo relativo al contexto macroeconómico local, existen todavía desafíos relevantes por resolver vinculados con los desbalances macroeconómicos de la economía argentina, entre ellos continuar reduciendo las tasas de inflación, mantener el superávit comercial y fiscal, acumular reservas, refinanciar la deuda contraída con acreedores privados y mejorar la competitividad de la industria local. En este sentido, el gobierno se focalizó en la desregulación de la economía Argentina y en la reducción del gasto público y la emisión monetaria, a través del Decreto N° 70/2023 y la Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos N° 27.742 (“Ley Bases”).

3. MARCO REGULATORIO. Como se ha dicho, la distribución de gas natural por redes es un servicio público regulado por la Ley N° 24.076 y sus normas complementarias. El ENARGAS, en los términos de dicha ley, es la autoridad de aplicación y su jurisdicción se extiende al transporte, venta, almacenaje y distribución de gas natural. Su mandato incluye la protección de los consumidores, el cuidado de la competencia en la provisión y demanda de gas natural y el fomento de las inversiones de largo plazo en la industria. El referido marco normativo de la industria del gas ha experimentado diversas modificaciones, en especial a partir de la Ley de Emergencia N° 25.561 de enero de 2002. En lo que refiere al servicio público que presta MetroGAS, las principales disposiciones de la citada Ley que impactaron en su negocio fueron: la “pesificación” de las tarifas que estaban establecidas en dólares convertibles al tipo de cambio fijado por la Ley de Convertibilidad (Ley N° 23.928), la prohibición del ajuste de tarifas basado en cualquier índice extranjero, impidiendo por lo tanto la aplicación del índice internacional fijado en el Marco Regulatorio (Producer Price Index -PPI- de los Estados Unidos) y el inicio de un proceso de renegociación de los contratos de servicios públicos otorgados por el PEN, como el de Licencia de MetroGAS, sin perjuicio de establecer que las empresas de servicios públicos debían seguir cumpliendo con todas sus obligaciones. Las disposiciones de esta Ley, que originalmente vencían en diciembre de 2003, fueron sucesivamente prorrogadas hasta el 31 de diciembre de 2017 juntamente con los plazos de renegociación de las licencias y concesiones de servicios públicos. Con fecha 30 de marzo de 2017, y en el marco del proceso de renegociación de los contratos de servicios públicos dispuesto por la Ley de Emergencia, sus prórrogas y los Decretos N° 367/2016 y N° 2/2017, MetroGAS suscribió con el MINEM y con el Ministerio de Hacienda de la Nación un Acta Acuerdo de Adecuación del Contrato de Licencia de Distribución de Gas Natural que contenía los términos de la renegociación integral y las condiciones de adecuación del Contrato de Licencia (“Acta Acuerdo Integral”). Seguidamente, con fecha 31 de marzo de 2017 se publicó la Resolución ENARGAS N° 4.356/2017 por medio de la cual se aprobaron los estudios técnico-económicos sobre la RTI y el Plan de Inversiones Obligatorias de MetroGAS para el período 2017-2021. Sin perjuicio de las variables tomadas en consideración por el ENARGAS en oportunidad de la RTI y el ajuste tarifario allí establecido, distintas medidas adoptadas posteriormente por el Estado Nacional (a través del PEN, la (ex) SGE y el ENARGAS) devinieron en claro perjuicio de MetroGAS. Las alteraciones más relevantes a la ecuación económico-financiera del Contrato de Licencia fueron consecuencia, inicialmente, de la aplicación de distintas Resoluciones emitidas a partir de los ejercicios 2018 y 2019 por el ENARGAS y la SGE, que derivaron en menores ingresos a causa de la modificación del índice de actualización y el posterior diferimiento del ajuste semestral de las tarifas, a lo que se sumó el no reconocimiento de mayores costos relacionados con el cálculo del GNNC. Posteriormente, el 23 de diciembre de 2019 el Congreso Nacional sancionó la Ley N° 27.541, denominada Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública (“Ley de Solidaridad”), mediante la cual declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social, delegando en el PEN, hasta el 31 de diciembre de 2020, ciertas facultades en los términos del artículo 76 de la Constitución Nacional. Entre dichas facultades, en su artículo 5° la Ley de Solidaridad facultó al PEN a mantener las tarifas de electricidad y gas natural que estuvieran bajo jurisdicción federal, y a iniciar un proceso de renegociación de la RTI de 2017 o a iniciar una revisión de carácter extraordinario, en los términos de las Leyes N° 24.065, N° 24.076 y demás normas concordantes. Conforme a ello, las tarifas se mantuvieron de hecho sin alteración durante todo 2020 y el PEN, el 17 de diciembre de 2020, dictó el Decreto N° 1.020/2020 a través del cual dispuso el inicio de la renegociación de la RTI entonces vigente y la suspensión de los ajustes semestrales de la tarifa de distribución que prevé el Marco Regulatorio. Si bien en el artículo 2° del Decreto N° 1.020/2020 se estableció que el período de renegociación (y consecuentemente de suspensión de los ajustes semestrales) no excedería el plazo de dos años, posteriormente, a través del Decreto N° 815/2022, el PEN lo prorrogó por un año más, venciendo recién el 17 de diciembre de 2023. Durante la vigencia del Decreto N° 1.020/2020, prorrogada a través del Decreto N° 815/2022, más concretamente el día 21 de mayo de 2021, MetroGAS suscribió un “Acuerdo Transitorio de Renegociación”, denominado “Régimen Tarifario de Transición: Adecuación Transitoria de la Tarifa de Gas Natural”, en el que, junto con sus sucesivas adendas firmadas en los años 2022 y 2023, se establecieron tarifas y adecuaciones transitorias que tuvieron vigencia entre los meses

de junio de 2021 y diciembre de 2023, sin renuncia por parte de MetroGAS a ninguno de sus derechos derivados de la RTI de 2017, la Ley de Gas y el marco regulatorio. Dichas adecuaciones transitorias estuvieron lejos de cubrir los incrementos de costos y las necesidades económico-financieras de MetroGAS para dicho período, y más aún los incrementos de costos habidos desde el último ajuste tarifario previo a ellas, es decir, al de abril de 2019, lo cual además se vio agravado por las recurrentes demoras del Estado Nacional en el pago de las compensaciones previstas en la Resolución N° 508/2017 del MINEM para compensar las bonificaciones que la Licenciataria debe realizar a sus usuarios beneficiarios de los programas de subsidios por Tarifa Social, Entidades de Bien Público, Clubes de Barrio, empresas MiPymes y Fondo Compensador del régimen de zonas frías, así como en el traslado a la tarifa de los balances correspondientes a las tasas e impuestos locales, a todo lo cual se le sumó el considerable incremento en el costo del GNCC habido con posterioridad al Acuerdo Transitorio de Renegociación, como consecuencia de la quita de subsidios y las adecuaciones en el precio del gas correspondiente a los contratos de abastecimiento, establecidas luego de la segmentación de usuarios dispuesta por el Decreto N° 332 del 16 de junio de 2022. Debido a las afectaciones mencionadas a la ecuación económico financiera del Contrato de Licencia, con fechas 11 de octubre de 2019, 29 de enero de 2021, 7 de diciembre de 2023 y 30 de diciembre de 2024, la Sociedad presentó sendos reclamos administrativos previos ante el ENARGAS, el ME y el PEN, solicitando las correspondientes compensaciones económicas que reparen los perjuicios que se le han ocasionado, así como la restitución de su equilibrio económico y financiero, conjuntamente con la reconsideración de ciertas medidas regulatorias que, por haber derivado en incrementos de costos de la distribuidora o en reducción de sus ingresos, impiden cumplir con las premisas consideradas en los estudios técnicos y económicos de la RTI de 2017. Como es de conocimiento público, el 17 de diciembre de 2023 finalizó sin éxito, y por ende sin acuerdo definitivo alguno, el proceso de renegociación de la RTI establecido por el Decreto N° 1.020/2020, que fuera prorrogado por el Decreto N° 815/2022. La actualización tarifaria transitoria realizada durante este período, muy por debajo del incremento general de precios de la economía y de los costos de la Sociedad ha tenido efectos negativos muy significativos sobre la liquidez, la posición financiera y los resultados de la Sociedad. El 16 de diciembre de 2023, con posterioridad a su asunción como nueva autoridad del gobierno nacional, el PEN dictó el DNU N° 55/2023, publicado el 18 de diciembre de 2023, mediante el cual declaró la emergencia del Sector Energético Nacional en lo que respecta a los segmentos de generación, transporte y distribución de energía eléctrica bajo jurisdicción federal y de transporte y distribución de gas natural, e instruyó a la SE para que elaborara, pusiera en vigencia e implementara un programa de acciones necesarias e indispensables con el fin de establecer los mecanismos para la sanción de precios en condiciones de competencia y libre acceso, mantener en términos reales los niveles de ingresos y cubrir las necesidades de inversión y para garantizar la prestación continua de los servicios públicos de transporte y distribución de energía eléctrica y gas natural en condiciones técnicas y económicas adecuadas para los prestadores y los usuarios de todas las categorías. Además, mediante dicho decreto se dispuso el inicio de la revisión quinquenal tarifaria prevista en los art. 43 de la Ley N° 24.065 y 42 de la Ley N° 24.076, correspondientes a las tarifas de las prestadoras de los servicios públicos de transporte y distribución de energía eléctrica bajo jurisdicción federal y de transporte y distribución de gas natural, estableciendo que la entrada en vigencia de los cuadros tarifarios resultantes de ellas no podría exceder del 31 de diciembre de 2024. En relación con el ENARGAS, en el Decreto se dispuso su intervención a partir del 1° de enero de 2024 hasta la designación de los miembros del Directorio de conformidad con la Ley N° 24.076, estableciéndose que la SE debía, en un plazo de 180 días, iniciar el proceso de selección de los miembros del Directorio del ENARGAS. Asimismo, se facultó al Interventor, entre otras cuestiones, a aprobar adecuaciones transitorias de tarifas y ajustes periódicos, propendiendo a la continuidad y normal prestación de los servicios públicos involucrados, a cuenta de lo que resulte de la revisión tarifaria dispuesta por el mismo decreto. Posteriormente el PEN dictó el DNU N° 70/2023, publicado el 21 de diciembre de 2023, mediante el cual declaró el estado de emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2025. Mediante dicho decreto se anuló e introdujo modificaciones en ciertas leyes. Entre las principales medidas establecidas vinculadas al negocio de la Sociedad, mediante el DNU N° 70/2023 se dispuso: (i) reformar las estructuras de subsidios vigentes a fin de asegurar a los usuarios finales el acceso al consumo básico y esencial de la energía eléctrica y gas natural; (ii) calcular el costo del consumo básico con base en las tarifas de cada punto de suministro; (iii) definir mecanismos relacionados con la asignación de subsidios y su cobro por parte de los usuarios; (iv) modificar la Ley N° 19.550 y la Ley N° 23.696 (“Ley de Reforma del Estado”) estableciendo que no se otorgarán prerrogativas o ventajas de derecho público a las empresas en las que el Estado Nacional sea accionista; y (v) modificar la Ley N° 20.680 (“Ley de Abastecimiento”) que otorgaba a la Secretaría de Comercio del Ministerio de Economía la facultad de imponer severas regulaciones y sanciones relacionadas con el suministro y distribución de bienes. Pocos meses después, el 8 de julio de 2024 se aprobó la Ley de Bases que, entre otras cuestiones, declaró la emergencia pública en materia administrativa, económica, financiera y energética por el plazo de un año y, respecto de la prestación del servicio público de distribución de gas natural, dispuso: (i) la creación del Ente Nacional Regulador del Gas y la Electricidad, que reemplazará y asumirá las funciones del ENARGAS y del ENRE, (ii) la extensión a 20 años del plazo establecido en el art. 6° de la Ley N° 24.076 para la prórroga o renovación, desde su finalización, de las licencias otorgadas a las distribuidoras de gas natural como MetroGAS, sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en la reglamentación, y (iii) la posibilidad para transportistas y distribuidores de adquirir, construir, operar, mantener y administrar instalaciones de almacenaje de gas natural. La Ley de Bases prevé también otras cuestiones que podrían impactar en MetroGAS, como son (i) la posibilidad de privatizar determinadas sociedades de propiedad total o mayoritaria del estado, entre las cuales se encuentra ENARSA, (ii) el libre comercio internacional de gas natural y (iii) la eliminación de restricciones para que terceros no productores puedan desarrollar actividades de procesamiento y licuefacción de gas y transporte y almacenamiento de hidrocarburos. Asimismo, por fuera de las citadas modificaciones en materia energética, la Ley de Bases incluyó distintas previsiones normativas aplicables a todas las relaciones jurídicas que, por ende, impactan también en MetroGAS, como son aquellas que derogan, modifican y/o complementan la Ley N° 20.744 de Contrato de Trabajo y normas concordantes, la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y el Código Civil y Comercial de la Nación, entre otras. No obstante, las modificaciones introducidas por la Ley de Bases no han tenido un impacto significativo en la situación financiera ni en los resultados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2024. Ya hacia fin de año, el 20 de noviembre de 2024, se publicó el Decreto N° 1.023/2024 mediante el cual se dispuso, entre otras previsiones, (i) la prórroga de la emergencia del Sector Energético Nacional declarada por el DNU N° 55/2023, en lo que respecta a los segmentos de generación, transporte y distribución de energía eléctrica bajo jurisdicción federal y de transporte y distribución de gas natural y las acciones que de ella deriven, hasta el día 9 de julio de 2025; (ii) que la entrada en vigencia de los cuadros tarifarios resultantes de la revisión tarifaria dispuesta por el Decreto N° 55/2023 no puede exceder del 9 de julio de 2025, y (iii) la prórroga de la intervención del ENRE y el ENARGAS hasta la constitución, puesta en funcionamiento y designación de los miembros del directorio del Ente Nacional Regulador del Gas y la Electricidad creado en el artículo 161 de la Ley de Bases.

Como hecho posterior al cierre del ejercicio, el día 14 de enero de 2025 se publicó la Resolución ENARGAS N° 16/2025 que dispuso convocar a la Audiencia Pública N° 106 con el objeto de poner a consideración: 1) la Revisión Quinquenal de Tarifas de transporte y distribución de gas; 2) la Metodología de ajuste periódico de las tarifas de transporte y distribución de gas; y 3) la Modificación del Reglamento de Servicio de Distribución en relación con los conceptos vinculados a la facultad de corte de servicio por falta de pago. MetroGAS participó de dicha audiencia y presentó su Informe de Exposición al ENARGAS el 23 de enero de 2025 para su puesta en conocimiento público a través del sitio web del ENARGAS. En dichas presentaciones, MetroGAS describió la dimensión y el progreso que logró a lo largo de su historia el servicio público que presta, así como las condiciones alejadas del marco regulatorio en las que debió desarrollar su actividad durante 20 de los 32 años que tiene su Licencia, seguido de lo cual expuso, y pormenorizadamente, su análisis en relación a los factores que inciden en la determinación de la tarifa de distribución y de los ingresos que, en definitiva, requiere la empresa para la prestación del servicio público en forma acorde a las exigencias del marco regulatorio para los próximos cinco años (Base Tarifaria o Base de Capital, Tasa de Costo de Capital, Inversiones proyectadas para el período, Depreciaciones, Costo de Capital, Gastos de Operación y Mantenimiento, Demanda estimada, etc.). En tal sentido, considerando todas las variables involucradas concluyó en que el promedio anual de ingresos de distribución requerido para el próximo quinquenio alcanza a la suma de \$ 429.614,6 millones (en moneda de junio de 2024). Asimismo, en dicha presentación MetroGAS requirió, entre otras cuestiones, la actualización mensual de la Tarifa mediante su ajuste por el índice IPIM y formuló una propuesta de cambios en el esquema tarifario a efectos de, fundamentalmente, otorgar mayor previsibilidad en sus costos fijos a los usuarios, simplificar su categorización, el procesamiento de los datos y la facturación de los consumos, y dar mayor estabilidad a los ingresos de la distribuidora. A continuación, se mencionan los aspectos relevantes en materia de tarifas del ejercicio: Cuadros tarifarios y otras resoluciones con impacto en tarifa. Mediante la Resolución N° 704/2023 el ENARGAS convocó a la Audiencia Pública N° 104, a celebrarse el 8 de enero de 2024, con el objeto de poner a consideración, entre los puntos más relevantes, la adecuación transitoria de las tarifas del servicio público de distribución de gas por redes y la determinación de un índice de actualización mensual para las tarifas del servicio público de distribución de gas por redes. MetroGAS participó de dicha Audiencia y formuló su propuesta de ajuste tarifario, la cual había presentado al ENARGAS el 22 de diciembre de 2023 para su puesta en conocimiento público a través de la web del ENARGAS -tal la exigencia legal de la convocatoria a la citada Audiencia Pública-, y la cual se enmarca en las facultades conferidas por el Decreto N° 55/2023 de adecuar transitoriamente las tarifas y de ajustarlas periódicamente hasta tanto culminara el proceso de Revisión tarifaria quinquenal dispuesto por el DNU N° 55/2023. Posteriormente, el 7 de febrero de 2024 se publicó en el BO la Resolución N° 8/2024 de la SE por la cual convocó a Audiencia Pública con el objeto de evaluar y dar tratamiento a la redeterminación de la estructura de subsidios vigente y su incidencia sobre el precio estacional en el Mercado Eléctrico Mayorista, el precio del gas en el PIST y el precio del gas propano indiluido por redes. Luego de ello, el día 26 de marzo de 2024, MetroGAS suscribió con el ENARGAS un Acuerdo de Adecuación Transitoria de Tarifas mediante el cual se estableció: (i) la adecuación transitoria de la tarifa de distribución de MetroGAS a partir del mes de abril de 2024, considerando a tal efecto incrementos de los cargos fijos, de reserva y de tasas y cargos, así como de las distintas categorías de usuarios, y (ii) una fórmula de actualización mensual que el ENARGAS se obligó a aplicar a partir del mes de mayo de 2024 para la adecuación mensual de la Tarifa, con vigencia durante todo el proceso de revisión tarifaria previsto en el DNU N° 55/2023. El 27 de marzo de 2024 se publicó la Resolución N° 41/2024 de la SE que aprobó los distintos precios en el PIST para los consumos de gas realizados de acuerdo con las siguientes fechas: (i) entre el 1° y el 30 de abril de 2024, conforme surge de su Anexo I; (ii) a partir del 1° de mayo y hasta el 30 de septiembre de 2024, conforme surge de su Anexo II; y (iii) a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme surge de su Anexo III. Puesto que los precios PIST se fijaron en dólares, la propia Resolución estableció que, a los efectos del traslado de los precios del gas natural a los cuadros tarifarios del servicio público de distribución de gas natural por redes, el ENARGAS debe efectuar la conversión a dólar por millón de BTU utilizando un factor de 27,10473 y luego utilizar como tipo de cambio el valor promedio del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina (Divisa) observado entre los días 1 y 15 del mes inmediato anterior al traslado de los precios. A su vez, mediante dicha Resolución se instruyó al ENARGAS a: (i) que dispusiera las medidas necesarias a fin de que las facturas que emitan las prestadoras del servicio público de distribución y subdistribución de gas por redes de todo el país reflejaran los precios de gas en el PIST establecidos en la mencionada resolución, y (ii) que emitiera los cuadros tarifarios que reflejasen en forma mensual la variación del tipo de cambio de los precios a ser trasladados a la tarifa. En virtud de lo dispuesto por el citado Acuerdo de Adecuación Transitoria de Tarifas, con fecha 3 de abril de 2024 se publicó la Resolución ENARGAS N° 120/2024 mediante la cual: (i) se aprobaron los Cuadros Tarifarios de Transición y de Tasas y Cargos por servicios a aplicar por MetroGAS a partir de su publicación con un incremento promedio del 454,6%, (ii) se incluyó la aprobación de la fórmula de actualización tarifaria mensual aplicable a partir del mes de mayo de 2024 a los Cuadros Tarifarios de Transición y de Tasas y Cargos por Servicios, conforme el ENARGAS periódicamente los aprobase y publique y (iii) se estableció que MetroGAS debía presentar un plan de obras y/o inversiones por la suma de \$ 19.590 millones (en moneda de abril de 2024) que sería objeto de las adecuaciones propias del ajuste mensual previsto y que deberían ser erogados y/o devengados durante el año 2024, orientados a inversiones en infraestructura gasífera, priorizando la seguridad de la red, su confiabilidad y la calidad del servicio. Al 31 de diciembre de 2024 se ha cumplido con el monto de las inversiones comprometidas. Conforme surge del Acuerdo de Adecuación Transitoria de Tarifas, los cuadros tarifarios de transición permanecerían vigentes hasta tanto entrasen en vigencia los cuadros tarifarios que resulten de la RQT, conforme lo previsto en el artículo N° 3 del Decreto N° 55/2023. No obstante lo previsto en el referido Acuerdo de Adecuación Transitoria de Tarifas en relación a la actualización mensual de la Tarifa de distribución y de las Tasas y Cargos por Servicios, que debía ser realizada según la fórmula acordada entre las partes signatarias y aprobada en el artículo 2 de la mencionada Resolución ENARGAS N° 120/2024, el Estado Nacional, a través del ME y de la SE, instruyó al ENARGAS para que postergara dichas actualizaciones correspondientes a los meses de mayo, junio y julio de 2024, “en aras de mantener la consolidación del proceso de desinflación llevado a cabo por el Gobierno”, conforme surge de las respectivas instrucciones impartidas por el citado Ministerio en ocasión de cada una de tales postergaciones. En consecuencia, las tarifas de distribución de MetroGAS aprobadas por la Resolución ENARGAS N° 120/2024 que, en virtud del Acuerdo de Adecuación Transitoria de Tarifas, debían ser ajustadas en cada uno de los meses siguientes en los porcentajes resultantes de la fórmula de actualización tarifaria mensual en cuestión, no lo fueron en dichos meses, postergándose su implementación sin definiciones al respecto, mientras que aquellas correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024, enero y febrero de 2025, lo fueron en porcentajes discrecionales, que no guardaron relación con factores técnicos que fuesen expuestos, y que provocaron que desde mayo de 2024 hasta febrero de 2025 la tarifa de distribución fuera actualizada en un 49,6% por debajo de lo que hubiera correspondido aplicar según la fórmula de ajuste del Acuerdo de Adecuación Transitoria de Tarifas acordada con el ENARGAS y aprobada por la Resolución ENARGAS N° 120/2024. Como consecuencia de la falta de actualización mensual de la tarifa de distribución en los términos de la fórmula de ajuste prevista en el Acuerdo de Adecuación Transitoria de Tarifas, la Sociedad impugnó las instrucciones

del ME y las Resoluciones del ENARGAS en ese sentido, y reclamó el pago de las compensaciones correspondientes por los ingresos de los que se vio privada, sin que hasta la fecha haya tenido respuesta a su petición. Régimen de subsidios de gas natural. El 16 de julio de 2022 se emitió el Decreto N° 332/2022 que estableció, a partir del mes de junio de 2022, un régimen de segmentación de subsidios a usuarios residenciales de gas natural por redes con vigencia para el bienio 2022/2023, por el cual el conjunto de usuarios residenciales quedó dividido en tres niveles según sus ingresos: Nivel 1 – Mayores Ingresos, Nivel 2 – Menores Ingresos y Nivel 3 – Ingresos Medios. A través del Decreto N° 465 del 27 de mayo de 2024, el PEN dispuso su reestructuración a fin de asegurar una transición gradual, ordenada y previsible hacia un esquema que permitiera: (i) trasladar a los usuarios los costos reales de la energía; (ii) promover la eficiencia energética; y (iii) asegurar a los usuarios residenciales vulnerables, el acceso al consumo indispensable de energía eléctrica, gas por redes y gas envasado. Además, el citado Decreto N° 465/2024 estableció un Período de Transición hacia Subsidios Energéticos Focalizados, que se extendería desde el 1° de junio hasta el 30 de noviembre de 2024, el que podría ser prorrogado por única vez por un plazo de seis meses, mediante resolución fundada de la SE, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 332/2022. En ese marco, con fecha 5 de junio de 2024 la SE dictó la Resolución N° 91/2024 en virtud de la cual dispuso que durante el Período de Transición, desde el 1° de junio hasta el 30 de noviembre de 2024, se extenderían a los usuarios incluidos en el Nivel 2 los topes de consumo establecidos para los usuarios del Nivel 3 en la Resolución SE N° 686, y que los consumos realizados por encima de los “consumos base” se considerarían “consumos excedentes” a los efectos de la bonificación a aplicar al componente Energía a ser trasladado a las tarifas. En ese sentido, dispuso que durante el Período de Transición el precio de gas natural en el PIST a trasladar a las tarifas finales tendría las siguientes bonificaciones: a) Los consumos de los usuarios del Nivel 1 serían valorizados conforme se estableciera en la correspondiente resolución de fijación del precio de gas en el PIST, sin bonificación; b) Los consumos base de los usuarios del Nivel 2 tendrían una bonificación del sesenta y cuatro por ciento (64%) del precio de gas en el PIST correspondiente al Nivel 1, y el consumo excedente de los usuarios del Nivel 2 sería valorizado al precio de gas en el PIST, sin bonificación; c) Los consumos base de los usuarios del Nivel 3 tendrían una bonificación del cincuenta y cinco por ciento (55%) del precio de gas en el PIST correspondiente al Nivel 1. El consumo excedente de los usuarios del Nivel 3 sería valorizado al precio de gas en el PIST, sin bonificación. Por otra parte, mediante la citada Resolución N° 91/2024 se instruyó al ENARGAS para que, durante el Período de Transición, ordenara a las prestadoras del servicio de distribución que se mantuvieran los beneficios existentes en materia de Tarifa Social (según la Resolución N° 508/2017 del (ex) MINEM que estableció el procedimiento para la compensación de los menores ingresos que las licenciatarias del Servicio de Distribución de Gas Natural por Redes). En la misma fecha y mediante la Resolución SE N° 93/2024, la SE, estableció nuevos precios de gas en el PIST a ser trasladados a los usuarios finales en relación con los contratos o acuerdos de abastecimiento vigentes celebrados en el marco del Plan Gas, para los consumos de gas realizados a partir del mes de junio de ese año y en la fecha de entrada en vigencia de los cuadros tarifarios a publicar por el ENARGAS. En estos términos, y de conformidad con lo dispuesto por las Resoluciones N° 91/2024 y N° 93/2024 de la SE, y las instrucciones allí impartidas al ENARGAS, con fecha 6 de junio de 2024 el ENARGAS publicó la Resolución ENARGAS N° 260/2024 que aprobó nuevos cuadros tarifarios para MetroGAS, los cuales estuvieron vigentes hasta el 1° de agosto de 2024, luego de lo cual comenzó a regir el cuadro tarifario aprobado por la Resolución ENARGAS N° 413/2024. Con fecha 2 de diciembre de 2024 la SE dispuso a través de la Resolución N° 384/2024, la prórroga del Período de Transición hacia Subsidios Energéticos Focalizados por un plazo de seis meses desde el 1° de diciembre de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2025. Con fecha 31 de enero de 2025 se publicó la Resolución N° 24/2025 de la SE que dispuso la equiparación de los porcentajes de bonificación a aplicar al precio del gas natural en el punto de ingreso al sistema de transporte (PIST) para los consumos base de los usuarios categorizados en el Nivel 2 – “Bajos Ingresos” y Nivel 3 – “Ingresos Medios”, manteniendo la focalización de la ayuda en los usuarios de Nivel 2, estableciéndose, en consecuencia, que a partir del 1° de febrero de 2025, las bonificaciones establecidas en la Resolución SE 91/2024 quedarían reemplazadas por las bonificaciones que se establecen en el Anexo que forma parte integrante de esa medida. Asimismo, mediante esa misma Resolución SE N° 24/2025 se estableció la unificación de los mecanismos de compensación de los menores ingresos que perciben las prestadoras del servicio de gas natural por redes como consecuencia de la aplicación de los programas de subsidios que impliquen bonificaciones sobre el precio de gas en el punto de ingreso al sistema de transporte (PIST) incluyendo, sin limitación, el programa de Tarifa Social previsto en las Resoluciones MINEM Nros. 28/2016 y 474/2017, así como las compensaciones por beneficios otorgados en el marco de las Leyes Nros. 27.098 y 27.218 a las Entidades de Bien Público y los Clubes de Barrio. En virtud de esta unificación, los montos serán compensados directamente a los proveedores de gas a través de la SE, con aplicación, en lo pertinente, de los mecanismos previstos en el “Cálculo de las Compensaciones” -Puntos 62 y ss.- del Anexo al Decreto N° 892/20 y su modificatorio. Abastecimiento de Gas Natural y Transporte. En lo que respecta a la contratación de gas a partir del año 2021, con fecha 16 de noviembre de 2020 se publicó el Decreto N° 892/2020 mediante el cual se declaró de interés público nacional y como objetivo prioritario de la República Argentina la promoción de la producción del gas natural argentino. En consecuencia, se aprobó el PlanGas.ar, instrumentado por la SE mediante un procedimiento de oferta y competencia de precios para la adjudicación de volúmenes uniformes de gas natural provenientes de todas las cuencas productivas del país (Resolución SE N°317/2020). En tal sentido, la SE convocó un Concurso Público Nacional para la adjudicación de un volumen de gas natural base total de 70.000.000 m3/día y un volumen adicional por cada uno de los períodos invernales, durante la vigencia del PlanGas.ar. El 30 de diciembre de 2020, la SE publicó mediante la Resolución SE N° 447/2020 los volúmenes asignados mensualmente a cada distribuidora, por un período de cuatro años computados desde el 1° de enero de 2021, de los cuales fueron asignados a MetroGAS 2.500 MMm3 por año; con la obligación de tomar el 75% trimestral de la CMD. MetroGAS suscribió distintos acuerdos de suministro con los productores que resultaron adjudicados en el marco del PlanGas.ar, de los que merece destacarse que el precio fue nominado en pesos por m3 según el precio en cuadros tarifarios vigente conforme a la definición del Punto 6.28 del Anexo del Decreto N° 892/2020, el cual fue definido allí como “el precio del gas en el PIST de conformidad con los cuadros tarifarios para las Licenciatarias de Distribución y/o Subdistribuidoras”, razón por la cual se estableció adicionalmente en los contratos que “La obligación de pago del Precio del Comprador será igual al monto de aquella porción del Precio Ofertado que el Estado Nacional decida incluir en los Cuadros Tarifarios, conforme a lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto N° 892/2020 y en los Puntos 20 y 33 del Anexo del Decreto N° 892/2020”. Con fecha 4 de noviembre de 2022, se publicó el Decreto N° 730/2022 mediante el cual se introdujeron modificaciones al Decreto N° 892/2020 en relación a los volúmenes y períodos allí establecidos. Mediante Resolución N° 770/2022, la SE dispuso convocar a Concurso Público Nacional a fin de considerar (i) la extensión de los compromisos asumidos por los adjudicatarios en el marco de los procedimientos realizados para el Concurso Público Nacional “RONDA #1 y “RONDA #3, correspondiente al CONCURSO PÚBLICO NACIONAL – PLAN DE PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN DEL GAS NATURAL ARGENTINO – ESQUEMA DE OFERTA Y DEMANDA 2020-2024”; y (ii) la adjudicación de ciertos volúmenes para el período comprendido entre el 1° de julio de 2023 y el 31 de diciembre de 2028, ambos inclusive. Finalmente, con fecha 23 de diciembre de 2022 se publicó la Resolución de la SE N° 860/2022, que aprobó el procedimiento realizado y adjudicó los volúmenes

ofertados bajo el Concurso Público convocado por la Resolución SE N° 770/2022. Mediante la Resolución N°834/2023, la citada Secretaría determinó las asignaciones de los volúmenes de gas natural adjudicados en el marco de las Rondas # 4.1 y # 5.1, respecto de cada productor. Conforme a ello, durante los meses de diciembre 2023 y enero 2024, MetroGAS celebró distintas adendas en el marco de los contratos del PlanGas.ar a fin de contractualizar los volúmenes y plazos asignados para el período 1° de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2028 por 8.846 MMm<sup>3</sup>. En relación al transporte de gas natural, MetroGAS tiene contratada una capacidad de transporte en firme de 19,5 MMm<sup>3</sup>/día, de la cual aproximadamente el 85% se encuentra sobre el sistema de TGS y el 15% restante sobre el sistema de TGN. En lo que refiere al abastecimiento adicional al contractualizado bajo el PlanGas.ar requerido para atender a la demanda prioritaria en los días pico de mayor consumo, durante el ejercicio se generó un diferendo con la SE, el ENARGAS y ENARSA motivado por los precios y las condiciones bajo las cuales ENARSA puso a disposición de las Distribuidoras dicho producto en el PIST, en tanto no se concedían con los establecidos por las Resoluciones de dicha Secretaría y los precios que las Distribuidoras tenían (y tienen) reconocidos en sus respectivos cuadros tarifarios. En tal sentido, durante el mes de abril y hasta mediados del mes de mayo de 2024, ENARSA ofreció en el MEGSA volúmenes adicionales de gas natural con destino a la demanda prioritaria de las Distribuidoras bajo condiciones inaceptables, siendo la principal de ellas la fijación de precios variables de entre US\$5,26 y US\$12,90 por MMBTU, según fuera gas natural proveniente del Gasoducto Perito Francisco Pascasio Moreno con entrega en Salliqueló o en Cardales, o gas natural licuado y regasificado de importación con entrega en Escobar, que duplicaban o triplicaban el precio de gas en PIST establecido por la SE en su Resolución N° 41/2024, además de prever ENARSA en sus pliegos condiciones de pago y de garantías inadmisibles. Esta situación se dio en un contexto dominado por (i) la transición y la revisión tarifaria dispuestas por el Decreto N° 55/2023, (ii) la suspensión de los ajustes mensuales de la tarifa de distribución que habían sido acordados, (iii) la inexistencia de un procedimiento que establezca los lineamientos para el traslado a la tarifa de las diferencias diarias previstas en el numeral 9.4.2.5. de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución, y (iv) la existencia de demoras del Estado Nacional en el pago de las compensaciones correspondientes de diversos tipos de subsidios a distintos usuarios (conf. Resolución MINEM E N° 508/2017); todo, además, sin que hubieran sido trasladadas a las tarifas las diferencias diarias de los últimos años, ni se hubiera resuelto la situación de las diferencias diarias provocadas por las diferencias de cambio que fueron objeto de tratamiento en el Decreto N° 1.053/2018. Frente a los reclamos de las Distribuidoras, y entre ellas MetroGAS, para que se remediara esta situación, el día 15 de mayo de 2024 el ENARGAS comunicó a la SE que consideraba oportuno y prudente que esa SE instruyera a ENARSA a adecuar sus contratos de abastecimiento correspondientes a las Distribuidoras, no contemplados en la fijación de los precios PIST de la Resolución SE N° 41/2024, para que los precios a abonar por parte de las Distribuidoras por los consumos del mes de mayo de 2024 se ajustaran en un todo a la instrucción del Ministerio de Economía de la Nación, ello así con fundamento en que “por aplicación del principio legal de neutralidad que debe regir las compras y ventas de gas de las Distribuidoras (no pueden ganar ni perder por el componente gas que compran a los productores y que entregan a los usuarios, conf. Artículos N° 37 inc. 5 Decreto N° 1.738/92), resulta necesario que ENARSA, para toda venta adicional de gas a las Distribuidoras (Ronda 4.2. del Plan Gas.Ar y Gas Natural Licuado), durante el corriente mes de mayo, aplica los precios fijados para abril conforme al Anexo I de la Resolución SE N° 41/2024 arriba citada, a fin de evitar -no sólo un perjuicio económico y financiero para las prestadoras- sino el apartamiento del principio legal de neutralidad”. En respuesta a ello, el mismo día 15 de mayo de 2024 la SE instruyó a ENARSA para que los precios de venta de sus entregas a las Distribuidoras con destino a la demanda prioritaria fueran los dispuestos en la Resolución SE N° 41/2024, adicionando en forma discriminada los costos de transporte y gas retenido y todos los costos que corresponden para la entrega del producto, instruyéndola asimismo a reasignar los volúmenes operativos inyectados al sistema desde el 1° de mayo de 2024 con ese criterio. Sentado ello, a partir del día 17 de mayo de 2024 ENARSA modificó las condiciones comerciales en el MEGSA, ofreciendo el gas para la demanda prioritaria de las Distribuidoras a los precios vigentes de la Resolución SE N° 41/2024 para el mes de mayo de 2024, y a los precios de la Resolución SE N° 93/2024 a partir del mes de junio, pero adicionando a ellos una suma variable entre US\$0,9471 y 2,19US\$ por MMBTU según que la entrega se hiciera en Salliqueló, Cardales o Escobar, lo cual adicionó, en concepto de acondicionamiento del producto y/o de costos para su puesta a disposición en el PIST en condiciones técnicas requeridas por la normativa aplicable (v.gr. transporte y/o regasificación), un ítem no incluido en las tarifas de distribución y, por ende, no remunerado por los usuarios de las Distribuidoras (MetroGAS entre ellas). Aun cuando las nuevas condiciones de ENARSA supusieron una mejora sustancial, las Distribuidoras, incluida MetroGAS, rechazaron esta pretensión de ENARSA de percibir por sus entregas costos adicionales a los precios establecidos para el gas en el PIST por la SE, o costos adicionales que no constituyeran tarifas de transporte establecidas previamente por el ENARGAS (v.gr. tarifa por el transporte del gas natural a través del Gasoducto Perito Francisco Pascasio Moreno), por cuanto ello se opone al principio de neutralidad mencionado y porque todos los costos de acondicionamiento, como por ejemplo, la regasificación del producto para su puesta a disposición en condiciones técnicas admisibles en el PIST, forman parte, por su propia naturaleza, del costo de poner el producto en condiciones en el PIST y, por ende, del precio del producto en el PIST y del precio del gas natural ya previsto en aquellas Resoluciones, todo lo cual fue puesto en conocimiento no sólo de ENARSA sino también de la SE y del ENARGAS a efectos de que dichas autoridades tomaran las correspondientes medidas para que los precios del gas natural adicional para el invierno se ajustasen finalmente al marco regulatorio. A partir del 17 de mayo de 2024, luego de la instrucción impartida por la SE a ENARSA y las nuevas condiciones bajo las cuales ENARSA comenzó a poner a disposición el gas para la demanda prioritaria en el MEGSA, la Sociedad adquirió gas natural proveniente del gas natural licuado importado por ENARSA, sin perjuicio de lo cual rechazó que se le facturaran costos adicionales al precio del gas en el PIST establecido por la SE. Al 31 de diciembre de 2024 los costos adicionales relacionados con la regasificación del producto para su puesta a disposición en condiciones técnicas admisibles en el PIST ascienden aproximadamente a 1.254. Así las cosas, cabe agregar a lo expuesto que, dada esta situación y ante las extraordinariamente bajas temperaturas que se registraron durante algunos días de mayo pasado, varias Distribuidoras, entre ellas MetroGAS, debieron entregar volúmenes de gas natural a su demanda prioritaria durante aquellos días en que ENARSA ofreció el gas para esa demanda a precios que exorbitaban con creces aquellos establecidos por la SE, en exceso de aquellos nominados para sí como cargadores y por fuera de las bandas de tolerancia admitidas por el Reglamento Interno de los Centros de Despacho aprobado por la Resolución ENARGAS N° 124/2018 (“Reglamento de Despacho”), lo cual hicieron luego de tomar todas las acciones necesarias para garantizar la operabilidad del sistema y el normal y continuo abastecimiento de la demanda prioritaria, a sabiendas de que dichos volúmenes eran inyectados por ENARSA en el sistema de transporte para atender, justamente, los consumos de dicho segmento. Luego de ello, el día 15 de julio de 2024 TGS comunicó a MetroGAS la aplicación de penalidades por \$ 66.657 millones (en moneda de julio de 2024) en los términos de los puntos 11.1.1.1 a1) y 11.1.1.1 b) del Reglamento de Despacho, con causa en los alegados desbalances meramente contables mencionados del mes de mayo que, por estar motivados en las razones regulatorias señaladas, lejos estuvieron de alterar el normal desenvolvimiento del sistema o de comprometer el estado del mismo en su conjunto y, por ende, de ser pasibles de penalidad alguna. La aplicación de dichas penalidades, por consiguiente, fue enfáticamente rechazada por MetroGAS con el

completo soporte documental y normativo en respaldo de sus argumentos de hecho y derecho allí desarrollados, no teniendo conocimiento esta Sociedad de que esta situación haya motivado la promoción de controversia alguna ante el ENARGAS en los términos del artículo N° 66 de la ley N° 24.076. La Sociedad no ha constituido una provisión por estos conceptos en el entendimiento de que existen razones fundadas para que, aún en la hipótesis de que se someta la cuestión a la jurisdicción previa y obligatoria del ENARGAS, la Autoridad Regulatoria resuelva la controversia a su favor (ver Nota 19 a los estados financieros consolidados).

4. **INVERSIÓN EN LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN.** Durante el ejercicio 2024 la Sociedad invirtió \$ 37.621 millones que fueron destinados principalmente al mantenimiento, renovación y adecuación de las instalaciones del sistema de distribución y al crecimiento comercial. Estas inversiones fueron necesarias para mantener la confiabilidad y seguridad del sistema de distribución y contribuir a su expansión. Inversión operativa. La RTI aprobada en marzo de 2017 involucraba un plan de inversiones que abarcaba tanto la renovación de activos (cañerías, estaciones reguladoras de presión, medidores y vehículos), como así también la expansión del sistema de distribución. Como hemos mencionado, disposiciones gubernamentales y regulatorias difirieron los ajustes tarifarios correspondientes y luego suspendieron la RTI, provocando primero que disminuyera dicho plan a partir de fines del año 2020, hasta su virtual suspensión desde diciembre de 2021. Si bien hubo posteriormente actualizaciones tarifarias transitorias, las mismas estuvieron por debajo del incremento general de precios de la economía, con lo cual MetroGAS continuó con un plan reducido de inversiones, manteniéndose principalmente las necesarias para garantizar la operación segura y confiable. La Resolución ENARGAS N° 120/2024, dictada en virtud del Acuerdo de Adecuación Transitoria de Tarifas, estableció que MetroGAS debía presentar un plan de obras y/o inversiones por la suma de \$ 19.590 millones (en moneda de abril de 2024), que sería objeto de ajustes mensuales previstos a ser erogados y/o devengados durante el año 2024, orientados a inversiones en infraestructura gasífera, priorizando la seguridad de la red, su confiabilidad y la calidad del servicio. Al 31 de diciembre de 2024 se ha cumplido con el monto de las inversiones comprometidas. El avance de la inversión correspondiente a la renovación de redes de hierro fundido, durante el año 2024, fue de aproximadamente 67 km de tendido de cañería de polietileno en media presión que reemplaza a la red de hierro fundido en baja presión; y la instalación y conversión de 3.295 servicios asociados. Durante el año 2024 se finalizó la ejecución y puesta en servicio de dos proyectos de remoción y renovación sobre el sistema de alta presión. Adicionalmente se iniciaron dos proyectos más que implican el recambio de aproximadamente 2 km de cañería y la readecuación de una estación reductora de presión. Estas obras tendientes a una operatoria segura y confiable de la red se efectuaron en los municipios de Ezeiza, Esteban Echeverría, Berazategui y Ciudad de Buenos Aires. Por otra parte, durante el año 2024 se instalaron aproximadamente 3.087 nuevos servicios. Respecto a obras financiadas por terceros, se realizó el control de la construcción de 54 km de tendido de redes de distribución. También, y dando cumplimiento a la normativa emitida por el ENARGAS para las líneas de transmisión de gas (Parte O NAG 100) MetroGAS continuó con la reevaluación de las líneas de transmisión, priorizadas de acuerdo con el riesgo, lo que involucró una serie de actividades de mantenimiento preventivo como: relevamiento tipo DCVG (Direct Current Voltage Gradient), CIS (Close Interval Survey) y evaluaciones directas de la cañería. En lo que hace al mantenimiento correctivo del sistema, se han reemplazado 6.612 servicios domiciliarios, entre otras acciones destinadas al mantenimiento de corto plazo del sistema de distribución. La atención de emergencias registró un volumen anual de aproximadamente 49.899 reclamos, principalmente por escapes de gas, de los cuales alrededor de 3.304 fueron clasificados por MetroGAS como de alta prioridad de tratamiento. Se han realizado relevamientos en 24.101 km de nuestras redes de baja, media y alta presión, cumpliendo con lo requerido en las normas. La responsabilidad operativa de nuestra Sociedad consiste en brindar un servicio de distribución de gas seguro y confiable. En el siguiente cuadro se expone la dimensión de la infraestructura que gestiona MetroGAS:

INFRAESTRUCTURA	2024		2023	
	%	km	%	km
<b>Cañerías</b>				
Hierro Fundido	11%	1.979	11%	2.033
Acero	43%	7.994	43%	7.989
Polietileno	46%	8.529	46%	8.436
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>18.502</b>	<b>100%</b>	<b>18.458</b>

**Inversiones en Sistemas.** Las plataformas informáticas y los sistemas de la Sociedad han continuado evolucionando en post de ofrecer mejoras en las operaciones diarias del negocio que finalmente se traduzcan en un mejor servicio a nuestros clientes e interlocutores (contratistas, matriculados, etc). Durante el año 2024, en consonancia con el plan de inversiones de la Sociedad entre los principales proyectos que se llevaron a cabo se encuentran los siguientes: Soluciones Digitales para Clientes: se continuó con mejoras en las funcionalidades y herramientas tecnológicas para potenciar los canales de atención digitales y la autogestión de clientes y socios de MetroGAS. Esto permitió el cierre de dos oficinas comerciales y una reducción de costos de servicios contratados en atención telefónica y mejoras en las soluciones de pagos reduciendo las comisiones por cobranzas. Implementación de la Nueva Solución de Notificaciones: permitió unificar todos los canales de comunicación mejorando la gestión y la integridad de la información. Soluciones en el área de operaciones: i) se implementó la solución de Salesforce de trabajo en campo para las áreas de Operaciones, Morosidad y Cambios de Medidor, permitiendo mayor velocidad en la ejecución de tareas en calles, trazabilidad de las mismas e información en línea; y ii) la implementación del proyecto para virtualizar inspecciones parciales y el Plan de Mejora de Atención Virtual a Matriculados, lo que permitió realizar las aprobaciones o rechazos en forma digital, mejorando los tiempos de resolución de los casos; Proyecto de Telemetría para la medición anticorrosiva: se realizó la instalación de 292 equipos para el control del nivel de corrosión de la red de MetroGAS. Actualización de la solución de Telemedición: se reemplazaron 400 equipos de telemedición de Grandes Clientes, logrando mejorar la calidad de la infraestructura recibida.

5. **SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.** MetroGAS, para sus operaciones en el área de su licencia, considera la seguridad en sus operaciones, así como la protección del medio ambiente como un tema prioritario para el desempeño de la Sociedad, siendo una responsabilidad indelegable de todas las personas que forman parte de la Sociedad, ya sea personal propio o contratado. Es por ello, que MetroGAS se compromete en el marco de una política de Sistema de Gestión Integrado, a mejorar continuamente su desempeño en los aspectos de Salud, Seguridad Ocupacional y Medioambiente. En materia de Seguridad se llevaron a cabo las siguientes actividades: i) dictado de talleres para el fortalecimiento de la cultura de la seguridad para líderes; ii) programa de visitas continuas a las obras e inspecciones de seguridad en todas las

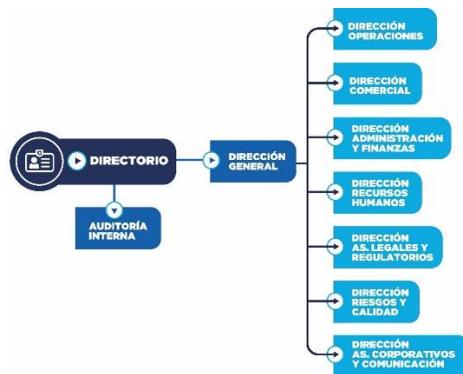
locaciones de MetroGAS; iii) actualización y mejora de procedimientos e instructivos; iv) reuniones continuas sobre Seguridad, Higiene y Medioambiente intersectorial y con contratistas; v) realización de simulacros de emergencia; vi) mantenimiento de certificación de la norma ISO 45001:2018 (Seguridad y salud en el trabajo); vii) talleres de prevención de accidentes por monóxido de carbono. En materia Ambiental, se llevaron a cabo las siguientes actividades: i) simulacros de derrames no programados, en equipos de trabajo en vía pública, dedicados a tareas operativas de la Sociedad; ii) se obtuvo el reconocimiento del Sello Verde para la Base Operativa Lope de Vega, para la oficina comercial Centro y para la oficina comercial Floresta. Este sello es una distinción otorgada por la Subsecretaría de Ambiente del GCBA, y busca premiar las prácticas exitosas en la gestión de residuos secos en oficinas y entornos de trabajo; iii) se obtuvo el reconocimiento del Ecosello (Eje Residuos) para la sede del Ombú (edificio central) y para la Base Operativa Lamadrid. Esta distinción corresponde a un programa impulsado por la Agencia de Protección Ambiental que busca fomentar el desarrollo y la implementación de planes de Acciones de Sostenibilidad en establecimientos públicos o privados. iv) mantenimiento de la certificación de la norma ISO 14001:2015 (Gestión Ambiental); v) talleres para fomentar el consumo responsable de recursos y materiales, priorizando la separación adecuada de los residuos en su punto de origen. Respecto a la gestión de Gases de Efecto Invernadero (“GEI”), MetroGAS se enfocó en los siguientes desafíos: i) perfeccionar nuestro indicador de Huella de Carbono, mediante el cálculo de emisiones de GEI, provenientes de otras fuentes aún no contempladas; ii) incrementar la eficiencia energética de nuestras instalaciones; iii) Implementar, en nuestros procesos, innovaciones tecnológicas que tengan en cuenta la reducción de GEI; iv) trabajar en la prevención de daños de nuestra red, junto con aquellos actores que impactan en la integridad de nuestros activos; v) promocionar y monitorear el uso eficiente de los combustibles utilizados en nuestra flota, y priorizar aquellos de menor impacto ambiental y; vi) llevar adelante iniciativas de compensación de nuestras emisiones de GEI. En cuanto a la compensación de las emisiones de GEI, en el año 2024 MetroGAS sumó 300 árboles al bosque MetroGAS, el cual nació en el año 2023 de la mano de la ONG Plantarse. El bosque MetroGAS está compuesto por 600 árboles y tiene una captura proyectada de 750 toneladas de CO<sub>2</sub>. Por otra parte, MetroGAS lanzó una campaña para sus clientes que consiste en plantar un árbol por cada 20 usuarios que se adhieran a la factura digital. Esta campaña abarcó el último trimestre del año 2024 y en ese período se registraron 1.538 adhesiones a la factura digital en el marco de esta campaña, lo que equivale a la plantación de 77 árboles.

**6.COMUNICACIONES. Relaciones Institucionales.** Para mantener un permanente control de la gestión, se trabajó en el monitoreo permanente de los canales de comunicación institucional, medios masivos y redes sociales para retroalimentar el proceso y para evaluar sus resultados se llevó adelante nuevamente un estudio de opinión administrada por una consultora externa cuyos resultados fueron favorables para MetroGAS, logrando mantener la primera posición en imagen entre las empresas de servicios públicos y la tercera en nivel de reputación. Al igual que en las ediciones anteriores, el estudio revela por qué MetroGAS es un actor importante en la sociedad argentina, aunque vinculado directamente con los vaivenes de la política económica nacional, lo que motiva que la opinión sobre MetroGAS esté atada indefectiblemente al contexto político, quedando el vínculo con la Sociedad sujeto a la coyuntura. Los indicadores relevados muestran un muy buen desempeño de MetroGAS vinculado con la exposición en los medios. La cantidad de menciones positivas e informativas suman un total de 99 %. Los aspectos positivos destacados son Liderazgo, Calidad del Servicio y Solidez Financiera, Marca empleadora y Conducta Corporativa. Durante el 2024, la Sociedad centró la comunicación externa en transmitir mensajes en medios masivos para reforzar el rol de liderazgo en el sector, mostrar la mejora continua e innovación en la atención al cliente a través de la digitalización de los procesos comerciales y operativos, la mejora en procesos técnicos, así como también en temas estratégicos vinculados a objetivos y valores de la compañía tales como seguridad, conducta corporativa, diversidad e inclusión, cuidado de medioambiente y compromiso con la comunidad. La Sociedad trabajó para mantener una presencia sostenida en espacios de exposición pública mediante la amplificación de los canales de difusión y las herramientas de vinculación con la prensa. Se desarrolló contenido ad hoc para divulgación de información de servicio sobre prevención de accidentes por intoxicación con monóxido de carbono, instalaciones internas, trámites, cómo entender la factura, promoción y uso de herramientas digitales para clientes y proveedores, presencia sostenida en notas y entrevistas y gestión de contenidos durante contingencias. MetroGAS como referente del sector, participó, tanto como sponsor y/o como invitado, en eventos con audiencias institucionales que generan valor a la Sociedad por ser referentes de la industria: Argentina Oil&Gas, Coloquio de IDEA, eventos de la industria y espacios especializados, tales como los summit de Energía, de Innovación y de Mujeres Líderes, de La Nación; eventos sobre Grandes Marcas y Encuentro de Líderes, de El Cronista; los summit de Diversidad, Inclusión y Equidad y de Energía, de Forbes; y el Summit de Energía, de EconoJournal, entre otros. En cuanto a cámaras y asociaciones empresariales, la Sociedad consolidó la presencia en el Coloquio de IDEA, el Consejo Empresario Argentino para el Desarrollo Sostenible y el Instituto Argentino del Petróleo y del Gas, la Cámara de Sociedades Anónimas y renovamos nuestra participación en la Red de Empresas por la Diversidad de la Universidad Di Tella. Durante 2024 MetroGAS continuó con la participación en ADIGAS. Esta asociación tuvo un rol proactivo de vinculación institucional y en los medios de comunicación, configurándose como la voz representativa de las empresas distribuidoras de todo el país, en la búsqueda de la unificación del discurso de las empresas del sector frente a las autoridades regulatorias y políticas. La campaña “Cuidemos el Gas”, formó parte de la estrategia principal de comunicación de las distribuidoras de gas e involucró también a las empresas transportistas. Con un amplio alcance a nivel nacional y por diferentes medios de comunicación (TV, Radio, Vía pública y digital), la campaña fue reconocida en ámbitos como los premios EIKON a la Comunicación y los premios Mercurio de publicidad. En lo referente a los Asuntos Públicos, MetroGAS intensificó las relaciones con el gobierno nacional, provincial y los municipios a fin de generar comunicación fluida con las áreas involucradas permitiendo facilitar procesos propios y contribuir a mantener y/o expandir el acceso a la red de gas en nuestra zona de distribución. Para mencionar algunos resultados de nuestra gestión de comunicación: en la última edición de los Premios APSAL (Asociación Profesionales de Salud y Alimentos), obtuvimos las siguientes distinciones: Premio a la Comunicación, por nuestra última campaña de prevención de accidentes por inhalación de monóxido de carbono; Premio al Servicio, por nuestro Plan de Mejora de Atención Virtual a Matriculados; y Premio a las Acciones Sociales, por el Programa Instalaciones Solidarias. Atención y Servicios al Cliente. MetroGAS enfocó sus esfuerzos en la optimización de procesos, automatización de consultas y trámites, el desarrollo de campañas de comunicación promoviendo la digitalización de la gestión de los clientes y la implementación de nuevas funcionalidades enfocadas en mejorar la experiencia del cliente especialmente por los canales digitales. Durante el año 2024, se ha logrado un importante crecimiento de adhesiones de clientes a la Factura Digital. Se encuentran adheridas al servicio 1,4 millones de clientes, que representan un 57% del total de clientes abastecidos, reduciendo la impresión de 16 millones de facturas por año. Esto implica haber conservado aproximadamente 1.271 árboles, siendo estos importantes sumideros naturales de gases de efecto invernadero y para los cuales se estima, en función de la cantidad mencionada, una captura proyectada de 1.589 ton de CO<sub>2</sub>. Continuando con la asignación de recursos desde los canales tradicionales a los canales digitales, de acuerdo a lo demandado por los clientes, hemos procedido a cerrar dos oficinas comerciales, una en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires correspondiente a Avellaneda y otra en Ciudad de Buenos Aires en el barrio de Devoto. De este modo en el ejercicio 2024 se incrementó la atención digital y de autogestión telefónica respecto a la atención

telefónica por operador y la atención presencial en oficinas comerciales. Respecto al año 2024 el ENARGAS implementó modificaciones tarifarias, generando aumentos significativos en los montos finales de las facturas, con su consecuente impacto en las consultas y reclamos de los clientes. El 99,4 % de los reclamos se resolvieron dentro de los plazos regulatorios, superando el porcentaje del año 2023 que fue del 98,4%.

**7. INNOVACIÓN.** Programa de innovación. MetroGAS cuenta con un programa de innovación cuyo objetivo es fomentar el espíritu creativo, el trabajo en equipo y la mejora continua dentro de los procesos de la organización. El programa se enmarca en el modelo de excelencia que se está llevando a cabo en MetroGAS. El programa fomenta las innovaciones tanto de productos, servicios o procesos haciendo foco en el cliente, la mejora de procesos, la reducción de costos, la transformación digital, el posicionamiento de marca, el clima laboral y la seguridad, higiene y medio ambiente. Desde el lanzamiento del programa en noviembre de 2022, se han aprobado 42 proyectos, habiéndose implementado 18 durante el 2023 y 19 durante 2024. Uno de los proyectos más destacados fue "Inspecciones Parciales Virtuales" logrando digitalizar el proceso de solicitud de inspecciones parciales de las instalaciones internas de los clientes, pasando de un esquema presencial a un esquema de aprobación virtual, logrando reducir el tiempo de las inspecciones, eliminando tiempos de traslados, disminuyendo el consumo de combustible y aumentando la productividad de los inspectores. Durante el mes de noviembre de 2024, la Sociedad participó en la competencia de equipos de innovación organizada por la Fundación Empresaria para la Calidad y la Excelencia, compitiendo a través de dos proyectos surgidos en el Programa de innovación, los cuales fueron implementados durante 2024; alcanzando el primer puesto con la obtención del premio Platino para el proyecto "Legajos Digitales" y el segundo puesto con el premio Oro para el proyecto "Manivelas universales para válvulas esféricas". Premio Nacional a la Calidad. MetroGAS se encuentra llevando adelante el gran desafío de alinear su gestión al Modelo de Gestión de Excelencia, el cual es una herramienta eficaz y efectiva para crear ventajas competitivas globales orientada al desarrollo de competencias y capacidades en la búsqueda de mejoras en el liderazgo y en el sistema de gestión, con el objetivo de asegurar la sustentabilidad de los resultados a través de la mejora continua. El "Modelo para una Gestión de Excelencia" ofrece lineamientos claros de un sistema de gestión coherente e integrado. Ha sido desarrollado como marco de referencia para: i) ayudar a mejorar los procesos de la organización proponiendo un conjunto de factores de desempeño, integrados y orientados a los resultados; ii) realizar un proceso de autoevaluación y de diagnóstico que pueda ser utilizado como una herramienta de mejora interna, detectando fortalezas y oportunidades de mejora de la organización y permitiendo el desarrollo de un plan de mejora; iii) afirmar que la calidad de su gestión, mejorando los niveles de satisfacción que logre en cada uno de los sectores, tienen un interés común en el desempeño de la organización, los clientes, los accionistas, el personal, los proveedores y la comunidad; iv) buscar mejorar sus resultados de manera continuada a lo largo del tiempo y; v) lograr implementar, sostener y mejorar permanentemente dicho sistema de gestión a través de un eficaz liderazgo ejercido desde su máxima conducción y desplegado a través de toda la organización. MetroGAS se encuentra trabajando en el despliegue de su sistema de gestión integrando el modelo de excelencia, con la certificación trinorma ISO 9001, 14001 y 45001, para de esta forma afianzar procesos relevantes que permitan contrastar nuestro desempeño en un marco de excelencia. En línea con este trabajo durante el 2024, MetroGAS alcanzó por tercer año consecutivo la Certificación Oro, emitida por el Instituto Profesional Argentino para la Calidad y la Excelencia en la categoría "Mejores prácticas de gestión integral", y alcanzó durante el año 2024 505 puntos, dando continuidad a un modelo de excelencia con impacto en toda la Sociedad.

**8. GESTIÓN SUSTENTABLE.** Sustentabilidad y responsabilidad social. En MetroGAS la gestión de la sustentabilidad y la responsabilidad social forma parte de nuestra estrategia y operación cotidiana. Estamos comprometidos con el bienestar de las personas y procuramos acompañar el desarrollo inclusivo y sostenible de las comunidades donde operamos, como uno de los valores fundamentales. Durante 2024 MetroGAS continuó con el trabajo sobre 3 ejes (desarrollar, cuidar, compartir) que reflejan el compromiso de trabajo con la comunidad y aseguran la integración entre la estrategia de Sustentabilidad y la visión de negocios de MetroGAS, llevando adelante los siguientes programas: i) Programa Instalando Calor Seguro: se desarrollaron 33 talleres destinados a alumnos del último año de escuelas técnicas en articulación con la Dirección de Escuelas Técnicas del GCBA y de la provincia de Buenos Aires. De esta forma, los alumnos incorporan esas horas de capacitación como prácticas profesionales en sus currículos. El programa contó con la participación de 31 instructores (voluntarios de MetroGAS) y con la participación de 1.372 alumnos de 43 establecimientos de CABA y de la Provincia de Buenos Aires. ii) Programa Hogar Cálido Hogar: actividad destinada a niños de 7 a 11 años, que se enfoca en transmitir conocimientos e información sobre la industria del gas y sobre la importancia de una correcta instalación de gas, el uso eficiente del recurso no renovable, la prevención de accidentes por monóxido de carbono y la función del gasista matriculado. Durante el año 2024 participaron de este programa un total de 636 estudiantes, 20 docentes y 10 escuelas de nuestra zona de distribución. iii) Programa Instalaciones Solidarias: el programa tiene por objetivo brindar acceso al servicio de gas natural por redes a centros y comedores comunitarios de la zona de distribución de MetroGAS, realizando una nueva instalación interna de gas, y/o mejorando las instalaciones preexistentes. Durante 2024 se desarrollaron 8 obras nuevas, una de ellas finalizando en 2025, beneficiando a 1.344 familias. iv) Programa de Voluntariado Corporativo: continuamos realizando campañas de donaciones de juguetes y canastas navideñas, actividades deportivas solidarias, jornadas de mejora de infraestructura y reciclado y cuidado del ambiente. En línea con los compromisos asumidos, en materia de desarrollo sostenible, continuamos con acciones de capacitación y articulación transversal entre áreas que nos permitió sumar 4 nuevas iniciativas al programa "Conectando Empresas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible", que promueve el Consejo Empresario Argentino para el Desarrollo Sostenible y que responden a 4 de dichos objetivos establecidos por la Organización de las Naciones Unidas: 1) Programa Estímulo; 2) Programa de Beneficios; 3) Consumo Eficiente; y 4) Programa de Innovación. Estas iniciativas se suman a las 9 iniciativas que durante el período 2017-2023 fuimos incorporando a la plataforma y actualizando anualmente. Durante el ejercicio 2024 se publicó el 5to Reporte de Sustentabilidad, que reúne toda la información sobre la gestión sustentable de MetroGAS del período 2023, el cual se encuentra disponible en nuestra página web (<https://www.metrogas.com.ar/la-compania/sustentabilidad/>) en el siguiente link <https://sustentabilidadmetrogas.com.ar/> 9. RECURSOS HUMANOS. Estructura organizacional.



Dotación de personal. La dotación consolidada de la Sociedad al 31 de diciembre de 2024 asciende a 1.103 empleados, los cuales comparten valores con bases en la orientación al cliente, el aprendizaje continuo, la calidad como forma de vida, el cumplimiento estricto de las normas de seguridad y el respeto por el entorno. Con respecto a las remuneraciones al personal durante el año 2024 la Sociedad otorgó incrementos salariales generales en concordancia con el mercado específico. La estrategia de MetroGAS, con relación a la gestión del capital humano, se enfoca en los siguientes aspectos: i) incorporar, formar y desarrollar los recursos humanos que la Sociedad requiere para lograr sus objetivos de manera efectiva; ii) diseñar y revisar la estructura organizacional para una eficiente coordinación de recursos y esfuerzos; iii) sistematizar la información y fortalecer el data analytics, a través de recursos tecnológicos, para obtener información que permita generar planes de acción orientados a la mejora; iv) sostener y fortalecer la cultura y el clima laboral, a través de la misión, los valores y las competencias organizacionales y; v) consolidar relaciones laborales que fomenten la transparencia, la confianza y la colaboración, para fortalecer el clima de trabajo. Capacitación y desarrollo. El área de Formación y Desarrollo continuo impulsando diversas capacitaciones dirigidas tanto al personal interno como a contratistas y diferentes sectores de la comunidad y a su vez, generó nuevos programas para contribuir al crecimiento y fortalecimiento de los recursos humanos de la compañía. Entre ellos se encuentran: i) "Nuevas Olas", profesionales para alimentar el mapa de talentos a largo plazo; ii) "Mapa de Talentos y cuadros de reemplazo", establece cuadros de sucesión para Jefes, Gerentes y Directores. Iii) "Escuela técnica", destinada a preservar la experiencia técnica. Iv) "Programa Estímulo para estudiantes ", dirigido a carreras de Ingeniería y de Ciencias Económicas. v) "Programa de experiencia de cliente", en el cual se definieron las pautas de comportamiento en la relación con los clientes. Clima organizacional. Uno de los objetivos de la Sociedad está orientado en conocer la satisfacción del cliente interno para generar planes de acercamiento y de acción en distintas áreas. A partir de los resultados de la encuesta realizada durante el año 2023, la Sociedad ha diseñado el Plan de Acción 2024-2025 para acompañar, trabajar y fortalecer principalmente las áreas de liderazgo, desarrollo, comunicación, reconocimientos, interáreas - equipos y ambiente de trabajo. En el año 2024 se implementó un nuevo modelo de competencias, siendo más ágil y flexible. Diversidad e Inclusión. La importancia de mejorar y promover espacios de diversidad e inclusión es un objetivo primordial dentro de MetroGAS. No sólo como una cuestión de equidad social, sino también de importancia estratégica en los negocios y el desarrollo de organizaciones sustentables dentro del ámbito empresarial. MetroGAS cuenta con un Comité de Diversidad con el objetivo de impulsar y dar seguimiento a la estrategia de diversidad e inclusión de la Sociedad. Durante el año 2024, en base a los resultados de una encuesta de diagnóstico, se elaboró el Plan Trienal 2024-2026 que incluye los siguientes ejes: género, discapacidad, diversidad sexual y generaciones. En el marco de dicho plan, se realizaron las siguientes acciones sobre la base de 4 áreas de trabajo: i) Concientización: desarrollo de un plan de comunicación anual vinculado a las efemérides de la diversidad y participación en diferentes eventos, charlas y talleres sobre la temática. Ii) Políticas, normativa y procesos: fortalecimiento del marco normativo interno, mediante la creación de políticas, protocolos, reglamentos y guías con relación a la diversidad, tales como el protocolo de actuación en casos de violencia doméstica y de género y la guía de comunicación inclusiva. Iii) Programas: desarrollo e implementación de programas para fortalecer las prácticas en relación con la diversidad, tales como el Programa de Compras Inclusivas y el Programa Caminos. Iv) Métricas: selección de indicadores para medir los avances en el desempeño de la Sociedad respecto de la diversidad y presentación de tales resultados al Comité de Dirección y al Directorio. La Sociedad trabaja los aspectos de la Diversidad e Inclusión colaborativamente con otras organizaciones, entre las que se pueden mencionar: Red de Empresas por la Diversidad-Universidad Di Tella, Asociación Civil La Casa Del Encuentro, Espacio Feminista Social y Cultural, IDEA – Red Diversidad y Comisión de Diversidad, Equidad e Inclusión del Instituto Argentino de Petróleo y Gas. A continuación, se mencionan otras acciones realizadas durante el año 2024: i) "Programa de Primer Empleo para Personas con Discapacidad", donde se incorporaron tres personas por un plazo fijo de un año para que puedan tener su primera experiencia laboral. Para este programa se realizaron sensibilizaciones a los equipos de trabajo para que acompañen de la mejor manera posible y sea una experiencia enriquecedora. ii) "Programa Experiencia MetroGAS", propuesta dirigida a hijos e hijas de empleados de entre 16 y 18 años. Este programa tuvo como objetivo principal acercar a los jóvenes al mundo corporativo y emprendedor, brindándoles herramientas claves para su inserción en el primer empleo y el desarrollo de su carrera profesional. Iii) Talleres Casa del Encuentro sobre Violencia Doméstica y Campaña de comunicación sobre el Protocolo de Activación de MetroGAS en caso de Violencia Doméstica. iv) "Programa Caminos", consistió en un programa de acompañamiento a empleados/as en edad jubilatoria. v) Participación en los Talleres de Compras Inclusivas y Diversidad. Salud Ocupacional. Durante el año 2024 la Sociedad focalizó sus tareas en la reubicación de puestos de trabajo según indicaciones médicas, en los programas de alimentación saludable destinados a la prevención de enfermedades y en las comunicaciones internas sobre el manejo de emergencias médicas a través de actividades de simulacros. 10. REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ART.60 DE LA LEY N° 26.831. En cumplimiento del Artículo 60 de la Ley N° 26.831, se incluye la siguiente información adicional requerida: Política Comercial, Planificación Empresarial, Financiera y de Inversiones La Visión y misión de MetroGAS es ser el referente de la distribución de gas y líder en la comercialización de productos energéticos, contribuyendo al desarrollo del país y el bienestar de las personas poniendo al cliente en el centro de todas sus acciones. MetroGAS opera de forma eficiente, segura, confiable y sustentable, comprometida con el medio ambiente y la sociedad. En todo lo que la Sociedad hace actúa con integridad y principios éticos, creando valor para sus clientes, accionistas, personal y la comunidad.



El Directorio fija la estrategia general de la Sociedad y considera el plan estratégico que desarrolla la Gerencia. Los principales lineamientos estratégicos de la Sociedad se detallan a continuación: i) Mejorar la eficiencia operativa a través de la optimización de la gestión de la organización medida mediante el modelo de gestión de excelencia. Ii) Fortalecer los vínculos de confianza con autoridades, referentes de la industria, medios y las distintas partes interesadas para una operación sustentable y optimizar la imagen y la reputación de la Sociedad. Iii) Consolidar y mejorar las acciones de la organización que impactan en los objetivos de desarrollo sostenible. Iv) Mejorar la satisfacción del cliente, colocándolo en el centro de toda gestión realizada por la Sociedad. V) Asegurar el capital humano requerido para liderar las oportunidades de MetroGAS. Vi) Asegurar que todas las operaciones de MetroGAS se realicen de forma segura y confiable. Toma de Decisiones y Sistema de Control Interno. La Sociedad promueve la delegación de autoridad, permitiendo dar respuestas ágiles y eficientes a las actividades, existiendo a la vez una clara y explícita definición de los alcances de dicha delegación mediante la fijación de límites de aprobación implementados sistematizadamente que minimizan riesgos. Por otra parte, MetroGAS cuenta con un área de Auditoría Interna cuya misión consiste en asegurar al Directorio, al Comité de Auditoría, al Comité de Dirección y al nivel gerencial de la Sociedad procesos efectivos y eficientes de control interno para identificar y administrar los riesgos del negocio. La existencia de procesos estandarizados, procedimientos administrativos, comunicaciones fluidas, emisión periódica de informes de control de gestión y evaluaciones de desempeño en el marco de las políticas establecidas por el Comité de Dirección, afianzan el sistema de control interno, proveen la certeza razonable del logro de objetivos, el suministro de información financiera confiable y el cumplimiento de las normas vigentes. Política de dividendos: MetroGAS no cuenta con una política que establezca el monto y pago de dividendos. Cualquier política de dividendos que eventualmente se adopte estará sujeta a varios factores, que incluyen (i) el cumplimiento de nuestros compromisos financieros y regulatorios, (ii) posibles restricciones por parte del ENARGAS o en el marco de contratos de préstamo celebrados con terceros, (iii) inversiones en bienes de capital y planes de inversiones, (iv) otros requerimientos de efectivo y (v) demás factores que puedan considerarse pertinentes en el momento. MetroGAS pagó dividendos regularmente hasta el año 2001. A partir del ejercicio 2002, la Sociedad mantuvo resultados no asignados negativos hasta el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017, situación que se reiteró posteriormente en los ejercicios 2020 a 2022. La Sociedad ha celebrado ciertos acuerdos financieros con entidades financieras locales y extranjeras que restringen el pago de dividendos. Debido a ellos, en los ejercicios 2023 y 2024 la Sociedad decidió incrementar, con la ganancia neta de dichos ejercicios, la Reserva facultativa para inversiones constituida por la Sociedad en atención a las obligaciones de inversión que pesan sobre ella, de acuerdo al marco regulatorio vigente. Modalidades de Remuneración del Directorio y de los Cuadros Gerenciales. La remuneración al Directorio y de la Comisión Fiscalizadora es fijada por la Asamblea Ordinaria de Accionistas. El pago de anticipos a directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora se establece y actualiza de acuerdo con los acuerdos salariales otorgados al personal ejecutivo de MetroGAS, siendo aprobado en primera instancia por el Comité de Remuneraciones y Nominaciones y posteriormente por el Directorio. La remuneración del Director General y de los Directores Ejecutivos que reportan a aquel es fijada por el Comité de Remuneraciones y Nominaciones. Al 31 de diciembre de 2024, la política de remuneraciones del personal ejecutivo consiste en una retribución mensual fija y una retribución variable ligada a la consecución de objetivos fijados anualmente. No existen implementados, como parte de la política de remuneraciones, planes de opciones sobre las acciones de la Sociedad. 11. GOBIERNO CORPORATIVO. Programa de Integridad y Ética. La Sociedad cuenta con un Oficial de Ética y Cumplimiento responsable del desarrollo, implementación y control del Programa de Integridad y Ética de MetroGAS quien, asimismo, proporciona periódicamente información de avance y gestión del Programa al Comité de Dirección y al Comité de Auditoría. El Programa cuenta con acciones que abordan diferentes ejes, tales como: i) Análisis de riesgos de integridad (fraude, ética y corrupción). ii) Normas, políticas y procedimientos de integridad. iii) Terceros – socios comerciales (contratistas/subcontratistas). iv) Difusión interna y externa. v) Capacitación. vi) Gestión de líneas de denuncia. Este Programa tiene un alcance más amplio que el simple cumplimiento de normas externas e internas y trabaja sobre la cultura y los valores organizacionales; sobre los principios, los procesos de toma de decisiones y el liderazgo de la alta Dirección. Para su elaboración se tomaron en consideración las recomendaciones de las guías internacionales como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (“OCDE”), los elementos previstos en los artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401 de Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas, vigente desde 2018, junto con el Decreto Reglamentario N° 277/2018 y los lineamientos de integridad emitidos por la Oficina Anticorrupción (“OA”) en la Resolución N° 27/2018. El Programa es revisado anualmente, bajo un esquema de mejora continua, incorporándose acciones que surgen de la actualización de la evaluación de riesgos de integridad, del análisis causa-raíz de las denuncias gestionadas, de las auditorías y de la evolución de las mejores prácticas en la materia. Asimismo, durante 2022 MetroGAS y la OA firmaron un acuerdo de colaboración para la promoción del Registro de Integridad y Transparencia para Empresas y Entidades (“RITE”). Este convenio establece como una de las principales metas la de fortalecer la sinergia y el intercambio de experiencias de los sectores empresarial, estatal, sociedad civil y académico. También prevé trabajar de manera colaborativa con el fin de promover la ética y la integridad en el desarrollo de los negocios, cumpliendo los objetivos de desarrollo sostenible y la implementación efectiva de la Ley N° 27.401. En línea con la firma de este acuerdo, MetroGAS fue una de las 35 empresas pioneras en el RITE. Código de Ética y Conducta La Sociedad cuenta con un Código de Ética y Conducta que establece pautas generales de

conducta para el Directorio, los miembros de la Comisión Fiscalizadora, colaboradores y colaboradoras de MetroGAS, contratistas, subcontratistas, empresas proveedoras y socios de negocios de la Sociedad. MetroGAS es una empresa reconocida por sus altos estándares de calidad respecto a los valores y principios que promueve. La ética es una parte integral de sus actividades, siendo importante no sólo los resultados que se obtengan, sino cómo se obtienen. MetroGAS espera integridad en toda la organización y no tolera el logro de resultados a costa de la violación de la ley o de principios éticos. Estos valores y principios éticos se reflejan mediante distintas disposiciones en el Código de Ética y Conducta de MetroGAS el cual es revisado, aprobado y monitoreado por el Directorio. El Código de Ética y Conducta de MetroGAS se encuentra disponible en nuestra página web ([www.MetroGAS.com.ar](http://www.MetroGAS.com.ar)) en el siguiente link <https://www.MetroGAS.com.ar/la-compania/Paginas/Gobierno-Corporativo.aspx>. Canales de Denuncias. La Sociedad cuenta con dos canales de denuncias: la Línea Ética y el Programa de Transparencia. La gestión de ambas líneas está tercerizada a través de una empresa especializada, quien recibe las denuncias por diversos medios, en forma, confidencial, profesional y anónima, si lo prefiere el denunciante, para su posterior tratamiento y resolución. A través de la Línea Ética los empleados pueden reportar situaciones y/o comportamientos que pudieran constituir una violación real o potencial al Código de Ética y Conducta de MetroGAS. MetroGAS se enfoca en hacer lo correcto en todo momento y está comprometida en asegurar que todos se sientan cómodos hablando cuando ven o sospechan de una conducta ilegal o no ética, sin temor a represalias. Por ese motivo desarrolló una norma antirepresalias que garantiza la seguridad, confidencialidad, opción de anonimato y prohíbe cualquier tipo de represalia en el desarrollo de la relación laboral y/o contractual contra quienes utilicen la Línea Ética de buena fe. El Programa Transparencia es un canal de comunicación puesto a disposición de clientes exclusivo y especializado para recibir y administrar denuncias por presuntas acciones deshonestas o tratos indebidos de empleados propios o de nuestras contratistas. La gestión de denuncias se encuentra bajo la supervisión del Comité de Ética de la Sociedad, cuyas funciones son administrar el código y evaluar y establecer las acciones que se deberán tomar respecto de las situaciones denunciadas. Este Comité está compuesto por tres miembros: la Dirección de Auditoría Interna, la Dirección de Asuntos Legales y Regulatorios y la Dirección de Recursos Humanos. Debida Diligencia sobre Terceros. MetroGAS posee una política de Debida Diligencia sobre terceros cuyo objetivo es establecer los lineamientos generales de Debida Diligencia con los que MetroGAS, y su subsidiaria MetroENERGÍA, realizan su evaluación y comprobación de integridad y trayectoria de los terceros con los que se relacionan, a fin de mitigar riesgos por su participación como actores y/o cómplices en hechos de corrupción. Las Gerencias que están a cargo de la relación de negocios con el potencial tercero, son las responsables de garantizar que se inicie y termine oportunamente el proceso de debida diligencia en los términos de esta política. En relación con las empresas proveedoras, la adhesión al Código de Ética y Conducta forma parte de los pliegos licitatorios y del proceso de alta de proveedores, por lo cual el 100% de los mismos está informado respecto de su contenido. En el caso de las empresas proveedoras críticas (afectadas por la prestación de servicios de escapes, roturas, reconexiones, cortes y habilitaciones de servicios, lectura de medidores, distribución de facturas, fiscalización y control, instalaciones internas, construcciones y mantenimiento, inspecciones, etc.), el Código de Ética y Conducta es particularmente comunicado y explicado, y se les exige la firma de una carta de aceptación expresa, en la que reconocen el alcance a sus trabajadores y se someten a controles y acciones por parte de MetroGAS. Estas empresas proveedoras también se encuentran sujetas a nuestro Programa Transparencia. Gestión Integral de Riesgos. La Sociedad se encuentra expuesta a diversos riesgos derivados del mercado en el que opera y las actividades que desarrolla que pueden impedir el logro de los objetivos definidos, los cuales se enfocan en la eficiencia operacional, la mejora continua, la calidad del servicio, el cuidado del medioambiente y la seguridad de las personas. El Directorio de la Sociedad, a través de su Comité de Riesgos, manifiesta la importancia de contar con una adecuada gestión de riesgos y se compromete a desarrollar todas las capacidades necesarias para que los riesgos corporativos vinculados a todas las actividades y negocios se encuentren adecuadamente identificados, medidos, gestionados y controlados. En este marco se decidió implementar un Modelo de Gestión de Riesgos, alineado con estándares internacionales de referencia, y basado en principios como la mejora continua, el gobierno, la cultura, la comunicación e información disponible, la integración a los procesos y la gestión por equipos.

## 12. ASPECTOS FINANCIEROS.

Al inicio del ejercicio 2024 la Deuda financiera de la Sociedad ascendía a \$ 25.465 millones (cuyo monto reexpresado al 31 de diciembre de 2024 asciende a \$ 55.452 millones) según los diferentes acuerdos financieros suscriptos con Banco Itaú Argentina S.A., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U. y con Industrial and Commercial Bank of China Limited Dubai (DIFC) Branch. Los vencimientos de la deuda financiera operaban entre el 26 de febrero de 2024 y el 26 de febrero de 2025 y devengaban intereses a una tasa de interés BADLAR corregida por Ingresos Brutos más un margen aplicable del 5% hasta febrero 2024, BADLAR corregida por corrección de LELIQ más un margen aplicable del 5% entre febrero 2024 y agosto 2024 y BADLAR corregida por corrección de LELIQ más un margen aplicable del 9,85% para los períodos posteriores. Durante el ejercicio 2024, la liquidez de la Sociedad fue uno de los principales focos de atención de la Dirección. Con el objeto de financiar su capital de trabajo y prestar el servicio en condiciones de seguridad y confiabilidad, durante el presente ejercicio la Sociedad continuó con su política de refinanciar su deuda financiera a fin de seguir alineando la moneda de los nuevos préstamos obtenidos a la moneda de sus ingresos ordinarios. Debido a ello, la deuda financiera en dólares al 31 de diciembre de 2024 se redujo un 92% respecto a 2023. Asimismo, la deuda financiera denominada en pesos asciende a \$ 26.568 millones representando el 97% de la deuda financiera total mientras que al 31 de diciembre de 2023 ese porcentaje era del 78%. La deuda financiera total al 31 de diciembre de 2024 ascendió a 27.511 respecto de 55.452, mejorando el índice de endeudamiento y solvencia de la Sociedad. A continuación, se detallan las refinanciaciones llevadas a cabo por la Sociedad a la fecha de los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2024: Debido a la compra del paquete accionario de Banco Itaú Argentina S.A. por parte del grupo Banco Macro, en los contratos que la Sociedad enmendó el 22 de febrero de 2024 se modificó la razón social de aquel por BMA Argentina S.A.U., manteniendo los acuerdos vigentes, excepto por las modificaciones que se detallan en el párrafo siguiente. El 22 de febrero de 2024 MetroGAS acordó con los bancos ICBC Argentina y BMA Argentina S.A.U. realizar una serie de enmiendas a los contratos bilaterales con ambos bancos, al sindicado del 20 de febrero de 2020 y al sindicado del 22 de febrero de 2022, a fin de refinanciar los vencimientos de capital del primer semestre de 2024. Dichos vencimientos se prorrogaron a febrero 2025 y devengaban intereses a la tasa BADCORI más un margen de 5% hasta agosto 2024 y desde agosto 2024 a febrero 2025 la tasa BADCORI más un margen aplicable de 9,85%. Adicionalmente, se acordó el otorgamiento de un nuevo préstamo sindicado (“Sindicado 2024”) en dos tramos, uno garantizado con prenda sobre el margen de distribución de MetroGAS destinado a la cancelación de los intereses devengados y con vencimiento durante el período febrero 2024 a junio 2024 y un tramo no garantizado para la cancelación de las cuotas correspondientes al préstamo internacional con Industrial and Commercial Bank of China Limited Dubai (DIFC) Branch con vencimiento en febrero y mayo de 2024. El tramo garantizado se materializó mediante cinco desembolsos mensuales, que tuvieron vencimiento a los seis meses de cada desembolso, devengando intereses mensuales a una tasa BADCORI más un margen de 5%. Se acordó asimismo enmendar el contrato de Prenda de febrero 2020 a fin de incluir en la garantía los fondos equivalentes a estos desembolsos. El tramo no garantizado tenía vencimiento en febrero 2025, devengando intereses mensuales a una tasa BADCORI más un margen de 5%. En el mes de junio 2024 la Sociedad decidió no tomar el último

desembolso correspondiente al Tramo garantizado del Préstamo Sindicado 2024, y hacer frente al pago de intereses por los préstamos vigentes con fondos propios, disminuyendo la carga financiera. El 22 de agosto de 2024, la Sociedad acordó con los bancos ICBC Argentina y BMA Argentina S.A.U. realizar una serie de enmiendas a los contratos bilaterales con ambos bancos, al sindicado del 22 de febrero de 2022 y al sindicado del 22 de febrero de 2024, a fin de incorporar ciertas modificaciones en las amortizaciones de capital y la tasa de interés a pagar. Los vencimientos de capital de los contratos bilaterales con ambos bancos, el sindicado del 22 de febrero de 2022 y el sindicado del 22 de febrero de 2024 serán pagaderos en seis cuotas consecutivas; el 26 de agosto de 2025, el 26 de noviembre de 2025; el 26 de febrero de 2026; el 26 de mayo de 2026; el 26 de agosto de 2026; y el 26 de noviembre de 2026. La tasa de interés será igual a la tasa BADLARI/BADCORI (la mayor entre ambas) más un margen de 10%. Los vencimientos de capital del préstamo sindicado del 20 de febrero de 2020 serán pagaderos en una única cuota el 26 de noviembre de 2026, y devengarán intereses a la tasa BADLARI/BADCORI (la mayor entre ambas) más un margen de 10%. Adicionalmente, se acordó un nuevo préstamo bilateral con ICBC Argentina S.A.U. que implica desembolsos en pesos para cubrir el pago de las últimas tres cuotas del préstamo con Industrial and Commercial Bank of China Limited Dubai (DIFC) Branch, con vencimiento en agosto y noviembre 2024 y febrero 2025. Los vencimientos de capital de este nuevo préstamo serán pagaderos en seis cuotas consecutivas; el 26 de agosto de 2025, el 26 de noviembre de 2025; el 26 de febrero de 2026; el 26 de mayo de 2026; el 26 de agosto de 2026; y el 26 de noviembre de 2026. La tasa de interés será la mayor entre BADLARI/BADCORI más un margen de 10%. Estos nuevos acuerdos han introducido ciertas modificaciones en las restricciones de los indicadores financieros. El 26 de agosto de 2024, la Sociedad precanceló el total de los vencimientos del préstamo Sindicado del 22 de febrero de 2024 que operaban el 26 de agosto de 2024, el 26 de septiembre de 2024, el 26 de octubre de 2024 y el 26 de noviembre de 2024 más sus intereses compensatorios. Por tal motivo se liberó el monto comprometido en la prenda librada el 22 de febrero de 2024 referida al préstamo Sindicado de fecha 22 febrero de 2024, quedando solamente comprometido el monto correspondiente por la prenda acordada el 20 de febrero de 2020. El 25 de febrero de 2025 la Sociedad canceló la última cuota del Préstamo con Industrial and Commercial Bank of China Limited Dubai (DIFC) Branch. Se decidió no tomar el desembolso correspondiente comprometido en el Préstamo Bilateral con ICBC Argentina S.A.U. del 22 de agosto de 2024, y hacer frente al pago de la cuota con fondos propios, disminuyendo así la carga financiera. De acuerdo con los términos y condiciones de los acuerdos referidos precedentemente, la Sociedad debe cumplir con una serie de compromisos financieros generalmente establecidos en este tipo de transacciones, incluyendo ciertas restricciones, que, entre otras, y en términos generales se enumeran a continuación: Deuda: la Sociedad no podrá incurrir, asumir o garantizar endeudamiento (ni MetroENERGÍA), según es definido este término en los acuerdos, el cual no comprende Deuda Comercial, excepto en los casos de endeudamiento por refinanciación para mantener su deuda financiera actual o cuando el endeudamiento no exceda la suma de U\$S 50 millones (o equivalente), entre otros. Pagos restringidos: la Sociedad no podrá realizar pagos restringidos, considerando entre otros el pago de dividendos. Indicadores financieros: la Sociedad deberá cumplir con una serie de compromisos financieros generalmente establecidos en este tipo de transacciones, entre ellos indicadores financieros de: (i) Cobertura de intereses (entendido como EBITDA/Intereses), (ii) Deuda/EBITDA y (iii) límite de patrimonio neto de la Sociedad a cada cierre trimestral. MetroGAS se compromete, de acuerdo con la última refinanciación, a no realizar pagos de capital de la deuda comercial vigente con YPF antes de la fecha de vencimiento de los préstamos vigentes y a no realizar pagos de capital de la deuda comercial con ENARSA hasta que hayan transcurrido doce meses desde la primera fecha de desembolso de dichos préstamos y durante los siguientes doce meses, amortizar un monto no mayor al 35% de la deuda con ENARSA. Al 31 de diciembre de 2024, la Sociedad ha cumplido con todos los compromisos financieros indicados anteriormente. Debido a los mejores resultados obtenidos y la disminución de su deuda financiera en el presente ejercicio, la Sociedad logró obtener una calificación de riesgo informada por Moody's de "A.ar" subiendo cuatro escalones en su calificación. 13. COMPOSICIÓN ACCIONARIA. El capital social al 31 de diciembre de 2024 está compuesto por 569.171.208 acciones ordinarias, escriturales, de valor nominal un peso por acción y en clases "A" y "B".

Accionistas		CLASE	CANTIDAD DE ACCIONES	% DE PARTICIPACIÓN
YPF S.A.		A	290.277.316	51%
YPF S.A.		B	108.142.529	19%
Integra Gas Distribución LLC		B	52.549.560	9%
Anses - FGS-Ley 26425		B	46.249.934	8%
Floating BYMA		B	71.951.869	13%
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>569.171.208</b>	<b>100%</b>

Al 31 de diciembre de 2024, la controlante de MetroGAS es YPF que posee el 70% de las acciones de la Sociedad. El 28 de diciembre de 2016, MetroGAS recibió del ENARGAS una nota solicitando adaptar la composición accionaria de la Sociedad en consonancia con el plazo previsto en la Ley de Emergencia y en cumplimiento con el artículo 34 de la Ley N° 24.076, todo ello en atención a la participación controlante de YPF en MetroGAS. La Sociedad presentó un pedido de vista a los efectos de conocer los antecedentes del requerimiento del ENARGAS y, por considerar que lo solicitado atañe principalmente a su accionista mayoritario, dio traslado a los efectos de que adopte las acciones que considere oportunas. Con fecha 6 de abril de 2018, MetroGAS fue notificada que el ENARGAS rechazó la apelación presentada por YPF el 30 de marzo de 2017. 14. SITUACIÓN PATRIMONIAL. Información financiera presentada en moneda homogénea. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2024 reconocen las variaciones del poder adquisitivo de la moneda en forma integral mediante el método de reexpresión a moneda constante establecido por la NIC 29 (ver Nota 3 a los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2024). Con fines comparativos, la presente Memoria incluye cifras y otra información correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre 2023, que son parte integrante de los

estados financieros mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio económico actual. Dichas cifras han sido reexpresadas en moneda de cierre del presente ejercicio económico, a fin de permitir su comparabilidad y sin que tal reexpresión modifique las decisiones tomadas con base en la información contable correspondiente al ejercicio anterior. La variación del índice utilizado para la reexpresión de los estados financieros consolidados ha sido del 117,8% en el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024 y del 211,4% en el ejercicio precedente. Todos los rubros del estado de situación patrimonial al cierre de 2024, así como los de 2023 que se incluyen a fines comparativos, se encuentran en millones de pesos y ajustados por inflación al 31 de diciembre de 2024. De esta manera, al estar las cifras de ambos ejercicios expresadas en moneda homogénea, las variaciones se reflejan en términos reales. Empresa en marcha. Los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2024 han sido preparados sobre el supuesto que la Sociedad continuará como una empresa en marcha. Sin embargo, en opinión de la Dirección de la Sociedad las condiciones que se detallan a continuación generan incertidumbre importante que puede generar dudas significativas respecto a la capacidad de la Sociedad para continuar como una empresa en marcha. La actualización tarifaria por debajo del incremento general de precios de la economía y de los costos de la Sociedad, que se produjo fundamentalmente hasta la suscripción con el ENARGAS del Acuerdo de Adecuación Transitoria de Tarifas y la publicación de los nuevos Cuadros Tarifarios de Transición y de Tasas y Cargos por servicios a aplicar por MetroGAS a partir de abril de 2024, ha tenido efectos negativos significativos sobre la liquidez, la posición financiera y los resultados de la Sociedad. Debido a ello, al 31 de diciembre de 2024, la Sociedad presentó un capital de trabajo negativo de \$ 65.937 millones, principalmente como consecuencia de las cuentas por pagar que la Sociedad mantiene con sociedades relacionadas, generadas por la compra de gas natural, por un total de \$ 107.741 millones, de las cuales \$ 99.056 millones se encuentran vencidas y, deudas financieras corrientes por \$ 8.951 millones en el marco de contratos de financiamiento con entidades bancarias al 31 de diciembre de 2024. Como consecuencia del deterioro de la liquidez antes mencionada, durante los últimos años la Sociedad ha tenido que refinanciar el capital de las deudas financieras a su vencimiento, incluyendo las refinanciaci3nes acordadas en 2024 que se detallan en nota 18.1 a los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2024. La Sociedad ha adoptado y continúa adoptando diversas medidas para morigerar los impactos negativos que derivaron de la falta de una adecuada actualizaci3n tarifaria, que se dio fundamentalmente hasta abril de 2024, incluyendo la realizaci3n de las gestiones necesarias para lograr la refinanciaci3n de las deudas comerciales con sociedades relacionadas y de la deuda financiera. Sin embargo, la posibilidad de la Sociedad de continuar como una empresa en marcha depende en gran medida de la efectiva concreci3n de la refinanciaci3n mencionada y la conclusi3n del proceso de la RQT establecida por los Decretos N° 55/2023 y N° 1.023/2024, factores que no dependen exclusivamente de la gesti3n de la Direcci3n de la Sociedad. A continuaci3n, se incluye una s3ntesis de los Estados de Situaci3n Financiera consolidados al 31 de diciembre de 2024 y 2023:

	31.12.24	31.12.23
Millones de \$		
Activo no Corriente	806.354	823.295
Activo Corriente	294.323	170.345
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1.100.677</b>	<b>993.640</b>
Pasivo no Corriente	109.875	111.439
Pasivo Corriente	360.260	406.547
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>470.135</b>	<b>517.986</b>
Participaci3n no controlante	1.269	796
Patrimonio Neto atribuible a los propietarios de la controlante	629.273	474.858
<b>TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>1.100.677</b>	<b>993.640</b>

El activo total que, ascendió a \$ 1.100.677 millones, presenta un aumento del 10,8% con respecto al ejercicio anterior debido principalmente al aumento de créditos por ventas y de efectivo y equivalentes de efectivo, parcialmente compensado por la disminuci3n de bienes intangibles y de propiedades, plata y equipo. El pasivo total que, ascendió a \$ 470.135 millones, presenta una disminuci3n del 9,2% con respecto al ejercicio anterior debido principalmente a la disminuci3n de la deuda comercial, financiera y otras cargas fiscales, parcialmente compensado por el aumento del impuesto a las ganancias a pagar. Como consecuencia de la disminuci3n del capital de trabajo negativo y el aumento del Patrimonio Neto de la Sociedad al 31 de diciembre de 2024 respecto del ejercicio anterior, han mejorado los índices de solvencia y liquidez. Índices.

ÍNDICES	31.12.24	31.12.23
Liquidez	0,82	0,42
Solvencia	1,34	0,92
Inmovilizaci3n del capital	0,73	0,83
Rentabilidad	0,28	0,56

15. RESULTADO DE LAS OPERACIONES DURANTE EL EJERCICIO 2024 Todos los rubros del estado de resultados al cierre de 2024, así como los de 2023 que se incluyen a fines comparativos, se encuentran ajustados por inflaci3n al cierre de 2024. De esta manera, al estar las cifras de ambos ejercicios expresadas en moneda homogénea, las variaciones se reflejan en términos reales. A continuaci3n, se incluye una s3ntesis de los Estados Consolidados de Pérdidas y Ganancias y Otro Resultado Integral de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2024 y 2023 (en millones de pesos):

	31.12.24	31.12.23
Millones de \$		
Ingresos ordinarios	925.090	706.276
Costos de operación	(613.968)	(530.326)
<b>GANANCIA BRUTA</b>	<b>311.122</b>	<b>175.950</b>
Gastos de administración	(82.301)	(84.924)
Gastos de comercialización	(78.635)	(72.538)
Otros ingresos y egresos	(4.814)	(3.911)
<b>GANANCIA OPERATIVA</b>	<b>145.372</b>	<b>14.577</b>
Ingresos Financieros	621.262	907.736
Costos Financieros	(508.419)	(811.323)
<b>RESULTADOS FINANCIEROS, NETOS</b>	<b>112.843</b>	<b>96.413</b>
<b>RESULTADOS ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS</b>	<b>258.215</b>	<b>110.990</b>
Impuesto a las ganancias	(101.587)	98.833
<b>RESULTADO NETO DEL EJERCICIO</b>	<b>156.628</b>	<b>209.823</b>

Las ventas de la Sociedad durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 aumentaron un 31,0% respecto del ejercicio anterior debido principalmente a las mayores ventas de MetroGAS principalmente a los clientes residenciales e industriales, comerciales y entidades públicas, parcialmente compensado con menores ventas de MetroENERGÍA. Los costos de operación aumentaron un 15,8% durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 respecto del ejercicio anterior debido principalmente al aumento de los costos de transporte de gas de MetroGAS, al aumento de la depreciación de propiedades, planta y equipo y al aumento de mantenimiento y reparación de Propiedades, planta y equipo, parcialmente compensado con la disminución de los costos de gas y transporte de MetroENERGÍA. Los gastos de administración disminuyeron un 3,1%, en el presente ejercicio respecto del ejercicio anterior debido principalmente a la disminución de remuneraciones y otros beneficios al personal e impuestos, tasas y contribuciones, parcialmente compensado con el aumento en la amortización de bienes intangibles. Los gastos de comercialización aumentaron un 8,4%, en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 respecto al ejercicio anterior debido principalmente al aumento de impuestos, tasas y contribuciones y al aumento del cargo de la provisión por deudores incobrables. Los otros ingresos y egresos ascendieron a \$ 3.911 millones de pérdida en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 y a \$ 4.814 millones de pérdida en el presente ejercicio. Esta variación se debe principalmente al mayor cargo de la provisión de juicios y contingencias durante el ejercicio 2024. Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 los resultados financieros netos generaron una ganancia de \$ 112.843 millones, respecto de una ganancia de \$ 96.413 millones generada en el ejercicio anterior. La variación en los resultados financieros y por tenencia está originada principalmente por la disminución de los intereses devengados sobre deuda financiera y comercial, la diferencia de cambio sobre deuda financiera y la menor ganancia generada por el RECPAM. Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, la Sociedad devengó una pérdida por impuesto a las ganancias de \$ 101.587 millones, respecto de una ganancia de \$ 98.833 millones registrada en el ejercicio anterior. Dicha variación se debe a que la Sociedad modificó el criterio fiscal en el segundo trimestre de 2023 y aplicó en la declaración jurada del ejercicio fiscal 2022 el mecanismo del ajuste por inflación sistémico e integral por el cual reexpresó las amortizaciones impositivas, actualizó el costo computable de los bienes de uso adquiridos o construidos con anterioridad al 1° de enero de 2018 y el quebranto fiscal del 2020 hasta la concurrencia del resultado impositivo del ejercicio 2022; así como por los mayores resultados generados en el presente ejercicio. Los siguientes cuadros muestran las ventas consolidadas de la Sociedad, por tipo de servicio y categoría de clientes, en pesos y volúmenes, para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2024 y 2023, expresadas en millones de pesos:

<b>INGRESOS ORDINARIOS</b>		31.12.24	31.12.23
En millones de Pesos			
<b>VENTAS DE GAS</b>			
Clientes Residenciales		472.647	299.096
Clientes Industriales, Comerciales y Entidades Públicas		75.361	52.630
<b>Subtotal</b>		<b>548.008</b>	<b>351.726</b>
<b>SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN</b>			
Centrales Eléctricas		44.794	32.975
Clientes Industriales, Comerciales y Entidades Públicas		25.314	13.675
Gas Natural Comprimido		13.888	6.724
<b>Subtotal</b>		<b>83.996</b>	<b>53.374</b>
Otras ventas		17.001	13.039
Resolución MINEM 508 E/2017		10.648	11.611
<b>Ventas de gas y transporte MetroENERGÍA</b>		<b>265.437</b>	<b>276.526</b>
<b>Total Ventas</b>		<b>925.090</b>	<b>706.276</b>

	31.12.24	31.12.23
	MMMC	MMMC
<b>VOLÚMENES</b>		
<b>VENTAS DE GAS</b>		
Clientes Residenciales	1.603,3	1.542,8
Clientes Industriales, Comerciales y Entidades Públicas	384,3	476,1
<b>Subtotal</b>	<b>1.987,6</b>	<b>2.018,9</b>
<b>SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN</b>		
Centrales Eléctricas	3.022,4	2.491,6
Clientes Industriales, Comerciales y Entidades Públicas	649,7	655,6
Gas Natural Comprimido	385,3	402,4
<b>Subtotal</b>	<b>4.057,4</b>	<b>3.549,6</b>
<b>Otras ventas de gas y servicios de transporte y distribución</b>	<b>611,6</b>	<b>818,4</b>
<b>Total Volumen Entregado por MetroGAS</b>	<b>6.656,6</b>	<b>6.386,9</b>
<b>Total Volumen Entregado de gas y transporte por MetroENERGÍA</b>	<b>1.518,1</b>	<b>1.285,7</b>

Las ventas a clientes residenciales en 2024 y 2023 representaron el 24,1% y 24,2%, respectivamente, del volumen de ventas y aproximadamente el 51,1% y 42,3% del total de ventas. Las ventas con gas de MetroGAS a los clientes residenciales aumentaron un 58,0%, de \$ 299.096 millones a \$ 472.647 millones durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2023 y 2024, respectivamente, debido principalmente al aumento de la tarifa que quedó en niveles superiores al ajuste por reexpresión de las ventas registradas al 31 de diciembre de 2023 y a un aumento de los volúmenes entregados del 3,9%. Las ventas de gas y del servicio de transporte y distribución a clientes industriales, comerciales y entidades públicas representaron aproximadamente el 15,5% y 17,7% del volumen de ventas de la Sociedad en los años 2024 y 2023, respectivamente. Durante el 2024 se renovaron los contratos de suministro con clientes industriales, cuyos vencimientos operaban en ese año hasta abril de 2025. En línea con las metas fijadas para el año se ha logrado mantener adecuadas relaciones con los grandes clientes industriales, así como en el mercado de las PYMES y de clientes comerciales. La demanda de gas natural para este segmento de clientes de la cartera de Grandes Clientes registró una reducción del orden del 19,3% respecto a los volúmenes vendidos en el acumulado de 2023. Durante 2024 las centrales eléctricas del área representaron alrededor del 10% de la generación térmica total del sistema. El despacho con gas del parque de generación térmica del área de MetroGAS aumentó en el orden de 21,3% respecto del año 2023. A nivel país el consumo de gas natural para generación térmica registró un incremento del 9%, con bajas del 27% para el gas oil y del 65% y 51% para el Fuel Oil y carbón respectivamente. El mercado de GNC representó aproximadamente el 5,8% y 6,3% del volumen de ventas de la Sociedad durante los años 2024 y 2023 respectivamente. Las ventas de MetroENERGÍA durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 fueron de \$ 265.437 millones disminuyendo un 4,0% respecto del ejercicio anterior que fueron de \$ 276.526 millones, debido principalmente a una disminución en los precios de venta, parcialmente compensado con el aumento de los volúmenes entregados del 18,1%. La estructura de la generación o aplicación de fondos expuesta en forma comparativa con el ejercicio anterior es la siguiente, expresada en millones de \$:

	31.12.24	31.12.23
Millones de \$		
Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas	161.133	159.214
Flujo neto de efectivo aplicado a las actividades de inversión	(37.621)	(31.844)
Flujo neto de efectivo aplicado a las actividades de financiación	(22.554)	(76.043)
<b>AUMENTO NETO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO</b>	<b>100.958</b>	<b>51.327</b>
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio	69.146	93.310
Efecto de las variaciones de los tipos de cambio sobre el efectivo y equivalentes	218	1.452
Efecto del RECPAM sobre efectivo y equivalentes de efectivo	(48.042)	(76.943)
Efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del ejercicio	122.280	69.146
<b>AUMENTO NETO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO</b>	<b>100.958</b>	<b>51.327</b>

16. PERSPECTIVAS PARA EL EJERCICIO 2025. Las expectativas de la compañía están centradas en concluir con éxito el proceso de RQT que establece el marco regulatorio y, así, darle previsibilidad de mediano y largo plazo al negocio. En el 2025 mantendremos la estrategia alineada a nuestra visión de poner al cliente en el centro de nuestras acciones a partir de una gestión eficiente y de calidad, en el marco de un modelo de excelencia y mejora continua. Asimismo, es nuestra intención continuar siendo líderes en la industria de distribución de gas en Argentina, generando valor de largo plazo para nuestros accionistas, empleados, clientes, proveedores directos e indirectos y, en términos generales, para todas las partes interesadas con quienes nos vinculamos. 17. PROPUESTA DEL DIRECTORIO RESPECTO AL DESTINO A DAR AL RESULTADO. En los términos del estatuto social de MetroGAS, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades y las Normas 2013 de la CNV, y teniendo fundamentalmente en cuenta el plan de inversiones proyectado por la Sociedad para el próximo ejercicio, el Directorio de la Sociedad propone: (i) aprobar como honorarios al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora la suma \$ 359 millones (cuyo monto reexpresado asciende \$ 617 millones) que fueron imputados al resultado del ejercicio 2024; y (ii) incrementar la Reserva facultativa para inversiones constituida por la Sociedad en atención a las obligaciones de inversión que pesan sobre ella, de acuerdo al marco regulatorio vigente, con la ganancia neta del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 que ascendió a \$ 154.415 millones. Al 31 de diciembre de 2024, el total del patrimonio neto atribuible a los propietarios de la controladora ascendía a \$ 629.273 millones.

18. AGRADECIMIENTO. El Directorio desea expresar su profundo agradecimiento a todos los empleados de la Sociedad, quienes brindaron su colaboración en la tarea diaria, así como a los clientes, accionistas, proveedores y acreedores por el apoyo prestado y la confianza depositada en MetroGAS. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de febrero de 2025. Andrés Marcelo Scarone. Presidente

#### CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO. A.- LA FUNCIÓN DEL DIRECTORIO.

##### Principios

- I. La compañía debe ser liderada por un Directorio profesional y capacitado que será el encargado de sentar las bases necesarias para asegurar el éxito sostenible de la compañía. El Directorio es el guardián de la compañía y de los derechos de todos sus Accionistas.
- II. El Directorio deberá ser el encargado de determinar y promover la cultura y valores corporativos. En su actuación, el Directorio deberá garantizar la observancia de los más altos estándares de ética e integridad en función del mejor interés de la compañía.
- III. El Directorio deberá ser el encargado de asegurar una estrategia inspirada en la visión y misión de la compañía, que se encuentre alineada a los valores y la cultura de la misma. El Directorio deberá involucrarse constructivamente con la gerencia para asegurar el correcto desarrollo, ejecución, monitoreo y modificación de la estrategia de la compañía.
- IV. El Directorio ejercerá control y supervisión permanente de la gestión de la compañía, asegurando que la gerencia tome acciones dirigidas a la implementación de la estrategia y al plan de negocios aprobado por el directorio.
- V. El Directorio deberá contar con mecanismos y políticas necesarias para ejercer su función y la de cada uno de sus miembros de forma eficiente y efectiva.

1.- El Directorio genera una cultura ética de trabajo y establece la visión, misión y valores de la compañía. MetroGAS S.A. ("MetroGAS" o "la Compañía") aplica la práctica recomendada. MetroGAS es una empresa reconocida por sus altos estándares de calidad respecto a los valores y principios que promueve. La ética es una parte integral de sus actividades, siendo importante no sólo los resultados que se obtengan, sino cómo se obtienen. MetroGAS espera integridad en toda la organización y no tolera el logro de resultados a costa de la violación de la ley o de principios éticos. Estos valores y principios éticos se reflejan mediante distintas disposiciones en el Código de Ética y Conducta de MetroGAS el cual es revisado, aprobado y monitoreado por el Directorio y resulta vinculante para Directores y empleados de MetroGAS y de su sociedad controlada, MetroENERGÍA, así como para sus respectivos contratistas, sub-contratistas, proveedores, consultores y demás socios de negocios que lleven a cabo negocios con MetroGAS. El Código de Ética y Conducta es revisado cada dos años por el Comité de Auditoría y si consideran que es necesario incorporar cambios, el Código se actualiza. Durante 2021, se realizó la última actualización del Código de Ética y Conducta de MetroGAS. El proceso fue liderado por el Comité de Ética y participaron representantes de las diferentes áreas de la Sociedad. El documento fue aprobado por el Comité de Dirección y por el Directorio, en su reunión del 20 de septiembre de 2021 y se encuentra disponible en nuestra página web ([www.MetroGAS.com.ar](http://www.MetroGAS.com.ar)) en el siguiente link <https://www.MetroGAS.com.ar/la-compania/Paginas/Gobierno-Corporativo.aspx>. Asimismo, la Sociedad cuenta con un Programa de Integridad (el "Programa") desarrollado para prevenir, detectar y responder ante los riesgos de fraude, ética y corrupción a los que se encuentra expuesta que fue aprobado por el Directorio el 14 de diciembre de 2017. La estrategia de abordaje que se dio al Programa no es de mero cumplimiento legal, sino que se basa en trabajar en la cultura y los valores organizacionales; sobre los principios, los procesos de toma de decisiones y el liderazgo de la alta dirección. El cumplimiento del Programa de Integridad es monitoreado trimestralmente a través del Comité de Auditoría. La Misión de MetroGAS es: "Distribuimos y comercializamos gas natural poniendo al cliente en el centro de todas nuestras acciones. Operamos de forma eficiente, segura, confiable y sustentable; comprometidos con el medio ambiente y la sociedad. En todo lo que hacemos actuamos con integridad y principios éticos, creando valor para nuestros clientes, accionistas, personal y la comunidad". La Visión de MetroGAS es: "Ser el referente de la distribución de gas y líder en la comercialización de productos energéticos, contribuyendo al desarrollo del país y el bienestar de las personas". Los Valores de MetroGAS son: Actuamos con integridad, Creamos valor, Priorizamos la seguridad, Nos comprometemos con la sustentabilidad, Nos enfocamos en el cliente, Valoramos la equidad de género y la diversidad, Respetamos los derechos humanos. Asimismo, ver Principios I, II y III y Orientaciones 2, 3, 4, 22 y 23. 2.- El Directorio fija la estrategia general de la compañía y aprueba el plan estratégico que desarrolla la gerencia. Al hacerlo, el Directorio tiene en consideración factores ambientales, sociales y de gobierno societario. El Directorio supervisa su implementación mediante la utilización de indicadores clave de desempeño y teniendo en consideración el mejor interés de la compañía y todos sus accionistas. MetroGAS aplica la práctica recomendada. El Directorio fija la estrategia general de la Compañía y considera el plan estratégico que desarrolla la gerencia. Los lineamientos estratégicos de la Sociedad para el período 2023-2027 fueron aprobados por el Directorio en su reunión del 22 de diciembre de 2022. Asimismo, el Directorio aprueba expresamente el presupuesto para el año siguiente. En la elaboración de los lineamientos estratégicos y del presupuesto de la Sociedad se tienen en consideración factores ambientales, sociales y de gobierno societario contando para ello con personal capacitado dentro de diferentes áreas de la estructura de la compañía quienes conjunta y transversalmente abordan los riesgos sociales, ambientales y de gobernanza: i) Dirección de Riesgos y Calidad cuyo propósito es dirigir y controlar el desarrollo e implantación de políticas, procesos y estándares para la gestión integral de riesgos de la organización y el aseguramiento de calidad. Gerencia de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente cuya misión es dirigir y controlar los procesos de seguridad, higiene y medioambiente en el marco de políticas definidas y exigencias regulatorias que le competen a fin de garantizar la seguridad de las personas (empleados propios y de contratistas, usuarios y comunidad), el cuidado ambiental y el cumplimiento de leyes y normativas de cada jurisdicción. Gerencia de Salud Ocupacional cuyo propósito es conducir y controlar la gestión de salud ocupacional en base a la evaluación y control de los factores de riesgo ocupacionales y a indicadores

generales de la población con el objetivo de brindar un marco de referencia y de acción para el cuidado de la salud de empleados y personal tercerizado. Gerencia de Asuntos Públicos y Sustentabilidad cuya misión es desarrollar e implementar la estrategia de sustentabilidad como activo de vinculación, relacionamiento institucional y reputación, a fin de asegurar la generación y gestión de iniciativas y programas de impacto positivo en el desarrollo integral de las comunidades donde operamos. Secretaría de directorio cuyo propósito es asistir al directorio y sus comités y realizar presentaciones ante organismos de control societario a fin de cumplir con los requisitos legales y la regulación del mercado de capitales. Oficial de Ética y Cumplimiento cuya misión es desarrollar, implementar y controlar el Programa de Integridad y Ética considerando la normativa aplicable, así como las mejores prácticas en la materia con el objetivo de impactar positivamente tanto en la cultura de la organización como en su reputación. Asimismo, los asuntos estratégicos y objetivos de gestión, en los términos de su reglamento, son considerados por el Directorio. El Directorio supervisa activamente durante el ejercicio el presupuesto (y su cumplimiento) mediante la utilización de indicadores y teniendo en consideración el mejor interés de MetroGAS, cuyo beneficio repercutirá positivamente en sus accionistas y demás grupos de interés. En este sentido, la Sociedad emite anualmente un Reporte de Sustentabilidad cuyo alcance contempla los factores detallados en la práctica recomendada, el cual se encuentra disponible en nuestra página web ([www.MetroGAS.com.ar](http://www.MetroGAS.com.ar)) en el siguiente link <https://sustentabilidadMetroGAS.com.ar/>. En relación con el Control de Gestión, trimestralmente se presenta al Directorio el tablero con los indicadores clave de gestión, conteniendo el valor de cada uno de ellos y su variación anual y comparación con el presupuesto. Dentro de los indicadores claves de gestión, monitoreados por el Comité de Dirección y por el Directorio podemos mencionar: márgenes brutos, gastos controlables, EBITDA, volúmenes entregados y tarifas promedio por tipo de cliente, costo promedio de gas comprado, merma/gas natural no contabilizado, inversiones de capital, morosidad, cantidad de escapes ingresados y resueltos, km de cañerías relevas (relevamiento de fugas), dotación, ausentismo, índice de frecuencia de accidentes, etc. El Directorio verifica que la remuneración e incentivos a la gerencia estén alineados con la estrategia que se ha establecido. En forma anual se evalúa el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos para la compañía para el año anterior. Esta evaluación y la remuneración variable producto de dicha evaluación son revisadas y aprobadas, respectivamente, por el Comité de Remuneraciones y Nominaciones. Asimismo, ver Principios I, II, III y IV y Orientaciones 1, 3 y 4. 3.- El Directorio supervisa a la gerencia y asegura que ésta desarrolle, implemente y mantenga un sistema adecuado de control interno con líneas de reporte claras. MetroGAS aplica la práctica recomendada. En relación con el Control de Gestión, trimestralmente se presenta al Directorio el tablero con los indicadores clave de gestión, conteniendo el valor de cada indicador y su variación anual y comparación con el presupuesto. Los miembros del Directorio celebran reuniones con los Gerentes de MetroGAS de acuerdo con las necesidades del negocio. Dentro de los indicadores claves de gestión que se presentan trimestralmente al Directorio podemos mencionar: márgenes brutos, gastos controlables, EBITDA, volúmenes entregados y tarifas promedio por tipo de cliente, costo promedio de gas comprado, merma/gas natural no contabilizado, inversiones de capital, morosidad, cantidad de escapes ingresados y resueltos, km de cañerías relevas (relevamiento de fugas), dotación, ausentismo, índice de frecuencia de accidentes, etc. El Comité de Auditoría tiene entre sus funciones la supervisión de los procesos existentes para evaluar y monitorear el funcionamiento del control interno y del sistema administrativo contable de la Sociedad. Para ello es asistido por Auditoría Interna, quien es responsable de la evaluación independiente del sistema de control interno. Las tareas de revisión de Auditoría no eximen a los gerentes de línea de su responsabilidad de identificar y evaluar riesgos ni de diseñar ni implementar esquemas de gobierno y control efectivos. En el año 2020, el Directorio de MetroGAS aprobó la conformación del Comité de Riesgos integrado por miembros del Directorio. De acuerdo con su reglamento, el Comité de Riesgos se reúne como mínimo cuatro veces al año y emite un reporte anual al Directorio en relación con su actuación. Entre sus funciones, el Comité de Riesgos tiene la atribución de monitorear los factores de riesgo que son específicos de la Sociedad y su actividad, así como supervisar el cumplimiento del sistema de gestión de riesgo propuesto por la gerencia de la Sociedad. El Comité de Riesgos trabaja conjuntamente y en colaboración con el Comité de Auditoría, el Comité de Remuneraciones y Nominaciones y aquellas áreas de la Compañía que fuera necesario. Asimismo, ver Principios I, III y XII y Orientaciones 1, 2 y 4. 4.- El Directorio diseña las estructuras y prácticas de gobierno societario, designa al responsable de su implementación, monitorea la efectividad de las mismas y sugiere cambios en caso de ser necesarios. MetroGAS aplica la práctica recomendada. Anualmente, el Directorio aprueba el reporte del Código de Gobierno Societario conjuntamente con la Memoria, conforme a las Normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV"). La Compañía, a través del Directorio, del Comité de Auditoría y conjuntamente con la Secretaría del Directorio, la Gerencia de Asuntos Legales y la Gerencia de Ética y Cumplimiento, instrumentó una serie de políticas tendientes a fortalecer las prácticas de un buen gobierno societario, entre ellas: el Código de Ética y Conducta; los reglamentos de funcionamiento del Directorio, del Comité de Auditoría, del Comité de Remuneraciones y Nominaciones, del Comité de Riesgos y del Comité de Ética; las normas internas y procedimientos sobre Conflicto de intereses, Anticorrupción y antifraude, Auditoría Interna, Administración de Riesgos del Negocio, Partes Relacionadas, Seguridad de Información, interacciones con funcionarios públicos, entre otras. Asimismo, ver Principios I, III y IV y Orientaciones 1, 2, 3 y 5. 5.- Los miembros del Directorio tienen suficiente tiempo para ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente. El Directorio y sus comités tienen reglas claras y formalizadas para su funcionamiento y organización, las cuales son divulgadas a través de la página web de la compañía. MetroGAS aplica la práctica recomendada. Los accionistas, al nominar a un candidato para integrar el Directorio (y la Comisión Fiscalizadora), evalúan los conocimientos, la experiencia y las condiciones de integridad personal y reputación de cada uno de ellos. Al no existir previsiones relativas a la participación simultánea de una persona en cargos ejecutivos relevantes o de director en dos o más empresas, los accionistas consideran especialmente a los candidatos y las otras designaciones que pudieran tener en otras sociedades, a fin de asegurar una responsable y diligente participación en el Directorio de la Compañía y en los Comités que eventualmente integran, y poniendo especial énfasis en que no se generen conflictos de interés. El Presidente del Directorio, a través de la Secretaría del Directorio, se asegura de que los antecedentes de cada asunto que sea puesto a consideración del Directorio sean remitidos con una prudente antelación a los distintos miembros del Directorio, de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Directorio. El Directorio, el Comité de Auditoría, el Comité de Remuneraciones y Nominaciones y el Comité de Riesgos gobiernan su accionar a través de un reglamento que incluye: (i) responsabilidades y funciones de sus miembros; (ii) procedimientos de trabajo (preparación de la agenda, distribución anticipada, quórum, paquete de información, etc.); (iii) tamaño y composición; (iv) duración en el cargo de los miembros; y (v) reglas de conducta durante las reuniones del Directorio y/o Comités. Los reglamentos del Directorio y sus Comités están disponibles en la página web de la compañía (<https://www.MetroGAS.com.ar/la-compania/gobierno-corporativo/>). Asimismo, ver Principios I y V y Orientación 4. B.- LA PRESIDENCIA EN EL DIRECTORIO Y LA SECRETARÍA CORPORATIVA

## Principios

- VI. El Presidente del Directorio es el encargado de velar por el cumplimiento efectivo de las funciones del Directorio y de liderar a sus miembros. Deberá generar una dinámica positiva de trabajo y promover la participación constructiva de sus miembros, así como garantizar que los miembros cuenten con los elementos e información necesaria para la toma de decisiones. Ello también aplica a los Presidentes de cada comité del Directorio en cuanto a la labor que les corresponde.
- VII. El Presidente del Directorio deberá liderar procesos y establecer estructuras buscando el compromiso, objetividad y competencia de los miembros del Directorio, así como el mejor funcionamiento del órgano en su conjunto y su evolución conforme a las necesidades de la compañía.
- VIII. El Presidente del Directorio deberá velar por que el Directorio en su totalidad esté involucrado y sea responsable por la sucesión del gerente general.

6.- El Presidente del Directorio es responsable de la buena organización de las reuniones del Directorio, prepara el orden del día asegurando la colaboración de los demás miembros y asegura que estos reciban los materiales necesarios con tiempo suficiente para participar de manera eficiente e informada en las reuniones. Los Presidentes de los comités tienen las mismas responsabilidades para sus reuniones. MetroGAS aplica la práctica recomendada. La Compañía posee como buena práctica la organización con suficiente anticipación, de las reuniones de Directorio. Esto incluye el envío, a través de la Secretaría del Directorio, de la información relevante a todos los miembros del Directorio con una antelación mínima de tres días hábiles. Similares previsiones se adoptan en relación a las asambleas, asegurando que toda la información necesaria se encuentre disponible para los accionistas. Las actas de asamblea y directorio reflejan detalladamente la discusión y toma de decisiones. Tanto las reuniones de Directorio como las de los Comités son presididas por los respectivos Presidentes, quienes también preparan el orden del día y tienen la facultad de proponer el cierre del debate y el pase a votación. Asimismo, ver Principios VI, VII y VIII y Orientaciones 7, 8, 9 y 10. 7.- El Presidente del Directorio vela por el correcto funcionamiento interno del Directorio mediante la implementación de procesos formales de evaluación anual. MetroGAS aplica la práctica recomendada. En 2022 el Directorio aprobó un Modelo de Autoevaluación que incluye preguntas focalizadas en composición, funciones y procesos del directorio y que considera tanto la evaluación del directorio como cuerpo colegiado, como la evaluación individual de cada uno de sus miembros e incluye también preguntas con relación al funcionamiento de cada uno de sus comités. El primer proceso de autoevaluación se completó en marzo 2023, luego de lo cual la Secretaría del Directorio elaboró un Informe con los resultados obtenidos y las propuestas y planes de mejora y lo presentó al Presidente del Directorio a fines del 2023. El segundo proceso de autoevaluación inició en diciembre 2024 y se encuentra en proceso. El Directorio consigna los resultados de la gestión del ejercicio en la memoria la cual es oportunamente considerada por la Asamblea. En los términos de la Ley General de Sociedades, la Asamblea de Accionistas considera la gestión de los miembros del Directorio. Asimismo, ver Principios VI, VII y VIII y Orientaciones 6, 8, 9 y 10. 8.- El Presidente genera un espacio de trabajo positivo y constructivo para todos los miembros del Directorio y asegura que reciban capacitación continua para mantenerse actualizados y poder cumplir correctamente sus funciones. MetroGAS aplica la práctica recomendada. El Presidente lidera al Directorio y asegura en cada reunión que sea un entorno ordenado, destinado al diálogo y a la crítica constructiva. En relación a las actividades de capacitación, es una práctica de la compañía desarrollar un Plan Anual de Capacitación del Comité de Auditoría, quien invita a participar de sus actividades al Directorio y al Comité de Dirección. Dentro de las actividades de capacitación que se desarrollan se incluyen -entre otros- lo siguientes temas (i) marco regulatorio y tarifas; (ii) funcionamiento del sistema de distribución, (iii) Sistemas de información, (iv) Seguridad informática, (v) Estrategia comercial, (vi) Gobernabilidad y transparencia, (vii) Auditoría interna, (viii) Recursos Humanos, y (ix) Normas Contables. - En particular en 2022 y 2023, las acciones de capacitación se orientaron a los nuevos miembros del directorio que recibieron presentaciones de parte de diferentes áreas de la gerencia entre las que podemos mencionar: Riesgos y Calidad, Operaciones y Técnica, Comercial, Administración y Finanzas, Legales y Regulatorios, Auditoría Interna y Ética y Cumplimiento. Adicionalmente en 2024 se hicieron actividades de capacitación con expertos externos sobre seguros de D&O y responsabilidades de los directores de sociedades abiertas. Asimismo, ver Principios VI, VII y VIII y Orientaciones 6, 7, 9, 10 y 14. 9.- La Secretaría Corporativa apoya al Presidente del Directorio en la administración efectiva del Directorio y colabora en la comunicación entre accionistas, Directorio y gerencia. MetroGAS aplica la práctica recomendada. La Secretaría del Directorio está a cargo del Director de Asuntos Legales y Regulatorios de la Compañía y es responsable de todos los asuntos legales y administrativos referidos al funcionamiento del Directorio incluyendo sus Comités. En ausencia del Director de Asuntos Legales y Regulatorios, lo reemplaza el Gerente de Asuntos Legales y/o quién este designe. Dentro de sus funciones administrativas y organizativas, asiste al Presidente en la preparación de los antecedentes a considerar por el Directorio con la debida antelación, toma notas detalladas que, tras circularlas para correcciones, conforman las actas, lidera la inducción y orientación de nuevos miembros del Directorio, colabora en la formación y capacitación profesional de los miembros del Directorio, así como en la organización del proceso de autoevaluación, entre otras. Asimismo, se encuentra a su cargo la organización de las Asambleas de Accionistas. La Secretaría del Directorio cuenta con conocimientos legales, financieros y de la industria en donde opera la Compañía. La Secretaría también contribuye en la producción de reportes tales como la Memoria Anual y el Reporte de Sustentabilidad, aportando el detalle de la composición accionaria de la compañía, la estructura de gobierno, información acerca de los integrantes del directorio y sus comités, así como los hechos relevantes del período que se reporta. Asimismo, ver Principios VI, VII y VIII y Orientaciones 6, 7, 8, 10 y 14. 10.- El Presidente del Directorio asegura la participación de todos sus miembros en el desarrollo y aprobación de un plan de sucesión para el gerente general de la compañía. MetroGAS aplica la práctica recomendada. El 20 de diciembre de 2023, el Directorio designó como Presidente del mismo a Tomás Córdoba, quien se desempeñó como Director General de la Sociedad desde septiembre 2022 hasta el 31 de enero de 2025. El Presidente del Directorio es, a su vez, miembro del Comité de Remuneraciones y Nominaciones. Dentro de las funciones del Comité de Remuneraciones y Nominaciones, se trata el plan de sucesión de gerentes de primera línea, dentro de los cuales se encuentra el Director General. Cabe señalar que el Director General, cuando reunió al mismo tiempo la calidad de Presidente, se abstuvo de votar en dicho tema. El 29 de enero de 2025, luego de la renuncia de Tomás Córdoba a los cargos de

Presidente del Directorio y de Director General de la Sociedad a partir del 1 de febrero de 2025, el Directorio designó como Presidente a partir de dicha fecha al Sr. Andrés Marcelo Scarone. Consecuentemente, a partir de esa fecha el Comité de Remuneraciones y Nominaciones quedó íntegramente conformado por miembros del Directorio no ejecutivos. La compañía realiza periódicamente una evaluación y medición de las variables de desempeño y potencial a fin de identificar posibles sucesores a posiciones de dirección y gerencia y elaborar planes de desarrollo individuales que permitan abordar brechas de desarrollo que se hayan identificado. Las variables consideradas por el Comité de Remuneraciones y Nominaciones al evaluar el plan de sucesión de gerentes de primera línea incluyen el desempeño consistente en un período no menor a tres años y el potencial de crecimiento que considera las habilidades y la velocidad para aprender de las experiencias y para aplicar el aprendizaje al logro de objetivos, la conciencia de las fortalezas y áreas de oportunidad, el compromiso con el propio desarrollo y con el logro de objetivos y las competencias técnicas y de liderazgo mínimas requeridas para desempeñarse adecuadamente en la función. Asimismo, ver Principios VI, VII y VIII y Orientaciones 6, 7, 8 y 9. C.- COMPOSICIÓN, NOMINACIÓN Y SUCESIÓN DEL DIRECTORIO

#### Principios

- VI. El Presidente del Directorio es el encargado de velar por el cumplimiento efectivo de las funciones del Directorio y de liderar a sus miembros. Deberá generar una dinámica positiva de trabajo y promover la participación constructiva de sus miembros, así como garantizar que los miembros cuenten con los elementos e información necesaria para la toma de decisiones. Ello también aplica a los Presidentes de cada comité del Directorio en cuanto a la labor que les corresponde.
- VII. El Presidente del Directorio deberá liderar procesos y establecer estructuras buscando el compromiso, objetividad y competencia de los miembros del Directorio, así como el mejor funcionamiento del órgano en su conjunto y su evolución conforme a las necesidades de la compañía.

11.- El Directorio tiene al menos dos miembros que poseen el carácter de independientes de acuerdo con los criterios vigentes establecidos por la Comisión Nacional de Valores. MetroGAS aplica la práctica recomendada. Conforme a su estatuto, el Directorio de la Compañía está compuesto por once directores designados por la Asamblea de Accionistas, de los cuales tres son independientes, lo que guarda al mismo tiempo una prudente relación con la estructura de capital actual de la Compañía. Los accionistas, al pensar la composición del Directorio, intentan un balance entre miembros ejecutivos, no ejecutivos e independientes que permite combinar objetividad y conocimiento del negocio para beneficio del proceso de toma de decisiones. Asimismo, en cuanto a la diversidad de género, el Directorio está compuesto por 4 mujeres sobre un total de 11 miembros titulares, tres de las cuales presiden el Comité de Remuneraciones y Nominaciones, el de Riesgos y el de Auditoría. A la fecha, nunca se ha cuestionado la independencia de ningún miembro del Directorio. Asimismo, ver Principio IX. 12.- La compañía cuenta con un Comité de Nominaciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros y es presidido por un director independiente. De presidir el Comité de Nominaciones, el Presidente del Directorio se abstendrá de participar frente al tratamiento de la designación de su propio sucesor. MetroGAS aplica parcialmente la práctica recomendada. Con el fin de garantizar que las decisiones en cuanto a la nominación y selección de la alta gerencia sean realizadas de forma objetiva y sin sujeciones de índole personal, el directorio conformó un Comité de Remuneraciones y Nominaciones con una composición diversa, con idoneidad y experiencia en temas de recursos humanos e incluyendo entre sus miembros a dos directores independientes. El Comité de Remuneraciones y Nominaciones tiene entre sus funciones evaluar y aprobar, a propuesta del Director General, la designación o contratación de los directores de primera línea de la Sociedad e identificar los sucesores para los puestos críticos (Director General y Directores de primera línea), a propuesta del Director General, garantizando la continuidad y sustentabilidad del negocio. MetroGAS cuenta con un Comité de Remuneraciones y Nominaciones conformado por cinco miembros del Directorio. Dos de sus miembros revisten la condición de independientes. Actualmente se encuentra presidido por una Directora no independiente. El presidente del Directorio es uno de los integrantes del Comité de Remuneraciones y Nominaciones. A partir del día 20 de diciembre de 2023, el Directorio designó como Presidente del mismo e integrante del Comité de Remuneraciones y Nominaciones, al Sr. Tomás Córdoba, quien se desempeñó como director general de la Sociedad desde septiembre 2022 hasta el 31 de enero de 2025. Cabe señalarse que el director general, en el marco de su participación en el Comité de Remuneraciones y Nominaciones cuando reunió la simultánea calidad de Presidente del directorio, se abstuvo de votar en todo lo referido a la evaluación de su propio desempeño, remuneración y cuadro de sucesión. El 29 de enero de 2025, luego de la renuncia de Tomás Córdoba a los cargos de Presidente del Directorio y de Director General de la Sociedad con vigencia a partir del 1 de febrero de 2025, el Directorio designó como Presidente a partir de esa fecha al Sr. Andrés Marcelo Scarone. Consecuentemente, el Comité de Remuneraciones y Nominaciones quedó desde entonces íntegramente conformado por miembros del Directorio no ejecutivos. El Comité celebra reuniones al menos dos veces al año. Si las circunstancias lo requiriesen, se convocan reuniones distintas a las establecidas periódicamente. Asimismo, el Comité de Remuneraciones y Nominaciones verifica la revisión y evaluación anual de su reglamento y sugiere al Órgano de Administración las modificaciones para su aprobación. Asimismo, ver Principio X y Orientación 13. 13.- El Directorio, a través del Comité de Nominaciones, desarrolla un plan de sucesión para sus miembros que guía el proceso de preselección de candidatos para ocupar vacantes y tiene en consideración las Orientaciones no vinculantes realizadas por sus miembros, el Gerente General y los Accionistas. El Comité de Remuneraciones y Nominaciones de MetroGAS sólo trata los planes de sucesión de gerentes de primera línea. La Asamblea es quien designa a los miembros del Directorio. No obstante, el Directorio podrá brindar su opinión no vinculante con respecto al perfil de los candidatos a ocupar puestos en el Directorio. Los accionistas, al pensar la composición del Directorio, intentan un balance entre miembros ejecutivos, no ejecutivos e independientes que permite combinar objetividad y conocimiento del negocio para beneficio del proceso de toma de decisiones. En tal sentido, se considera la diversidad de género, origen, edad y experiencia profesional. La relevancia que tiene la diversidad para MetroGAS se refleja en la diversidad de sus integrantes en cuanto a las edades, profesiones, género, orígenes y experiencias de sus integrantes. A nivel diversidad en la composición del directorio al 31 de diciembre de 2024, los porcentajes se describen a continuación: Género: 36% mujeres y 64% varones. Edades: 46% de 41 a 50 años, 36% de 51 a 60 años y 18% más de 60 años. Profesiones: 37% abogacía, 18% ingeniería, 18% contabilidad, 18% administración y 9% economía. A nivel diversidad en la composición de la gerencia de primera línea, los porcentajes se describen a continuación: Género: 22% mujeres y 78% varones.

Edades: 33% de 41 a 50 años, 56% de 51 a 60 años y 11% más de 60 años. Profesiones: 33% economía y negocios, 22% abogacía, 22% ingeniería, 11% psicología y 11% periodismo. Asimismo, ver Principio X y Orientación 12. 14.- El Directorio implementa un programa de orientación para sus nuevos miembros electos. MetroGAS aplica la práctica recomendada. MetroGAS implementa un programa de orientación e introducción a los nuevos miembros del Directorio a fin de informar sobre los aspectos relevantes de la Compañía y de sus órganos de gobierno con el objetivo de crear entendimiento, confianza y credibilidad antes de que el nuevo miembro inicie su participación en las reuniones. Habitualmente, a través de la Secretaría del Directorio, se coordina el proceso y se utilizan diferentes métodos (visitas a las oficinas y plantas operativas, entrevistas con personal clave y otros directores, envío de documentación con anticipación a la primera reunión, etc.) para informar al nuevo director y presentarlo a sus pares y a la gerencia. Para introducir y orientar a los nuevos miembros del Directorio, se realizan una serie de reuniones con directores ejecutivos y gerentes responsables de diferentes áreas de la compañía para profundizar en el Programa de Integridad y Ética, el Plan de Auditoría, la gestión de riesgos, la gestión comercial, las cuestiones tarifarias y regulatorias, la gestión financiera y la gestión de operaciones. Asimismo, ver Principio IX y Orientaciones 8 y 9. D.- REMUNERACIÓN

#### Principios

XI. El Directorio deberá generar incentivos a través de la remuneración para alinear a la gerencia - liderada por el gerente general- y al mismo Directorio con los intereses de largo plazo de la compañía de manera tal que todos los directores cumplan con sus obligaciones respecto a todos sus accionistas de forma equitativa.

15.- La compañía cuenta con un Comité de Remuneraciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros. Los miembros son en su totalidad independientes o no ejecutivos. MetroGAS aplica parcialmente la práctica recomendada. MetroGAS cuenta con un Comité de Remuneraciones y Nominaciones conformado por cinco miembros del Directorio, dos de ellos revisten la condición de independientes. Hasta el 20 de diciembre de 2023 todos los miembros del comité eran no ejecutivos. En dicha fecha, el Directorio designó como Presidente del Directorio e integrante del Comité de Remuneraciones y Nominaciones al Sr. Tomás Córdoba, quien se desempeñaba como director general de la Sociedad desde septiembre 2022. El Comité es presidido por una Directora no independiente y no ejecutiva, promoviendo la objetividad e independencia. El 29 de enero de 2025, luego de la renuncia de Tomás Córdoba a los cargos de Presidente del Directorio y de Director General de la Sociedad con vigencia a partir del 1 de febrero de 2025, el Directorio designó como Presidente a partir de esa fecha al Sr. Andrés Marcelo Scarone. Consecuentemente, desde entonces el Comité de Remuneraciones y Nominaciones quedó íntegramente conformado por miembros del Directorio no ejecutivos. Los miembros del Comité podrán invitar a otros participantes si lo consideran de utilidad. El Comité podrá contratar y acordar los honorarios de cualquier asesor externo, incluyendo asesores en temas de remuneración, que considere necesario para llevar adelante sus objetivos. Con el fin de garantizar que las decisiones en la materia sean tomadas de forma objetiva, independiente y considerando la equidad de género, el Comité de Remuneraciones y Nominaciones revisa la posición competitiva de las políticas, y prácticas de remuneración de la compañía, realizando una comparación de las prácticas de la compañía con respecto al mercado, y supervisa que la remuneración variable de los directores ejecutivos (gerentes de primera línea) se vincule con el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, ver Principio XI y Orientación 16. 16.- El Directorio, a través del Comité de Remuneraciones, establece una política de remuneración para el gerente general y miembros del Directorio. Si bien, el Comité de Remuneraciones y Nominaciones no establece las remuneraciones de los miembros del Directorio, entre sus funciones se encuentra la de proponer para la aprobación del Directorio y la Asamblea de Accionistas, los honorarios, mecanismos de actualización y vigencia de los mismos, para el Presidente del Directorio, Directores Titulares y Síndicos alineados con condiciones de mercado para empresas de igual envergadura. Las remuneraciones del Directorio son fijadas de manera que estén alineadas a las de mercado para empresas de similar dimensión, sector y estructura de gobierno y de administración. A ese fin se consideran diversas encuestas salariales, novedades en materia paritaria y pauta inflacionaria. Otras funciones del Comité de Remuneraciones y Nominaciones son las siguientes: (i) revisar y recomendar al Directorio para su aprobación la política y estrategia remunerativa de la Compañía; (ii) evaluar y recomendar al Directorio la designación del Director General de la Compañía; (iii) validar la estructura de primer nivel de la Compañía conforme la propuesta que presente el Director General; (iv) revisar y aprobar respecto del Director General de la Compañía y el resto de los directores de primera línea (integrantes del Comité de Dirección): a) la política de remuneración aplicable; b) acuerdos de remuneración individuales; c) propuestas de revisión / ajuste salarial anual del Director General y las propuestas de remuneración de los directores de primera línea que proponga el Director General; d) beneficios individuales, incluyendo acuerdos de retiro; e) términos y condiciones del empleo; f) términos del paquete de compensación en caso de terminación anticipada del contrato de trabajo; g) participación en cualquier plan de remuneración variable, incluyendo la aprobación de los respectivos objetivos anuales en el caso del Director General; h) anualmente la equidad y competitividad de la remuneración del Director General y de los directores de primera línea; (v) considerar y aprobar, a propuesta del Director General, programas de remuneración variable a largo plazo, presupuesto, elegibles (personas a incluir en dicho Programa), plazo y modalidad del mismo e importes comprometidos; (vi) evaluar y aprobar, a propuesta del Director General, la designación o contratación de los directores de primera línea de la Compañía, pudiendo solicitar entrevistar al candidato/a propuesto/a y aprobar las condiciones de ingreso; (vii) a propuesta del Director General, identificar los sucesores para los puestos críticos (Director General y Directores de primera línea) garantizando la continuidad y sustentabilidad del negocio; (viii) a propuesta del Director General, podrá revisar y validar las propuestas de pautas y ajustes salariales para personal dentro y fuera de convenio; (ix) Revisar, al menos una vez por año su propia actuación a fin de alcanzar un alto grado de eficiencia; y (x) revisar anualmente el presente Reglamento y proponer los cambios que consideren oportunos al Directorio. Cabe señalarse que el Director General, en el marco de su participación en el Comité de Remuneraciones y Nominaciones, cuando reunió la calidad simultánea de Presidente del Directorio, se abstuvo de votar en todo lo referido a la evaluación de su propio desempeño, remuneración y cuadro de sucesión. El 29 de enero de 2025, luego de la renuncia de Tomás Córdoba a los cargos de Presidente del Directorio y de Director General de la Sociedad con vigencia a partir del 1 de febrero de 2025, el Directorio designó como Presidente desde dicha fecha al Sr. Andrés Marcelo Scarone. Consecuentemente, el Comité de Remuneraciones y Nominaciones desde entonces quedó íntegramente conformado por miembros del Directorio no ejecutivos. A la fecha no hay un esquema de remuneración variable para el Directorio. Asimismo, ver Principio XI y Orientación 15. E.- AMBIENTE DE CONTROL

### Principios

- XII. El Directorio debe asegurar la existencia de un ambiente de control, compuesto por controles internos desarrollados por la gerencia, la auditoría interna, la gestión de riesgos, el cumplimiento regulatorio y la auditoría externa, que establezca las líneas de defensa necesarias para asegurar la integridad en las operaciones de la compañía y de sus reportes financieros.
- XIII. El Directorio deberá asegurar la existencia de un sistema de gestión integral de riesgos que permita a la gerencia y al Directorio dirigir eficientemente a la compañía hacia sus objetivos estratégicos.
- XIV. El Directorio deberá asegurar la existencia de una persona o departamento (según el tamaño y complejidad del negocio, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos a los cuales se enfrenta) encargado de la auditoría interna de la compañía. Esta auditoría, para evaluar y auditar los controles internos, los procesos de gobierno societario y la gestión de riesgo de la compañía, debe ser independiente y objetiva y tener sus líneas de reporte claramente establecidas.
- XV. El Comité de Auditoría del Directorio estará compuesto por miembros calificados y experimentados, y deberá cumplir con sus funciones de forma transparente e independiente.

17.- El Directorio determina el apetito de riesgo de la compañía y además supervisa y garantiza la existencia de un sistema integral de gestión de riesgos que identifique, evalúe, decida el curso de acción y monitoree los riesgos a los que se enfrenta la compañía, incluyendo -entre otros- los riesgos medioambientales, sociales y aquellos inherentes al negocio en el corto y largo plazo. MetroGAS aplica la práctica recomendada. El Directorio de MetroGAS se involucra en el trabajo de identificar cómo los riesgos se interrelacionan entre ellos asegurando que la gerencia haya implementado un sistema de gestión de riesgos eficaz y eficiente con la pertinencia de los recursos para este sistema. En el año 2020, el Directorio de MetroGAS aprobó la conformación del Comité de Riesgos integrado por miembros del Directorio. De acuerdo con su reglamento, el Comité de Riesgos se reúne como mínimo cuatro veces al año y emite un reporte anual al Directorio en relación a su actuación. El Comité de Riesgos trabaja conjuntamente y en colaboración con el Comité de Auditoría, el Comité de Remuneraciones y Nominaciones y aquellas áreas de la Compañía que fuera necesario. El Comité de Riesgos tiene las siguientes atribuciones: (a) valida las políticas, normativa y procesos que para la gestión integral del riesgo empresarial se establecieron en la Compañía y recomienda, de corresponder, su aprobación al Directorio; (b) monitorea los principales factores de riesgo que son específicos de la Compañía y/o su actividad; (c) revisar los escenarios de riesgo detectados y las acciones identificadas para su mitigación; (d) recomienda las medidas o ajustes que considere necesarios para reducir el perfil del riesgo de la Compañía; (e) mantiene una función independiente con la Gerencia de Primera Línea de la Compañía para implementar las políticas de gestión integral de riesgos; (f) de considerarlo necesario, propone la designación de un Oficial de Gestión de Riesgo; (g) trabaja conjuntamente y en colaboración con el Comité de Auditoría, el Comité de Remuneraciones y Nominaciones y aquellas áreas de la Compañía que fuera necesario; (h) supervisa los principales riesgos de la Compañía que podrían afectar la continuidad de su negocio y su sustentabilidad a corto y largo plazo; (i) supervisa el cumplimiento del sistema de gestión del riesgo propuesto por el Management de la Compañía; (j) sugiere, si correspondiera, políticas y procedimientos complementarios a los existentes o a desarrollarse, que fueran necesarios para el cumplimiento de sus funciones; y (k) contrata los asesores o expertos que resulten necesarios para el tratamiento de cuestiones complejas y/o de importancia que se presenten en el cumplimiento de sus funciones. La Compañía cumple con lo dispuesto por las Normas Internacionales de Información Financiera incluyendo una nota sobre los riesgos vinculados a los activos y pasivos financieros en sus Estados financieros. Asimismo, incluye un capítulo en la Memoria Anual referido a la Gestión Integral de Riesgos. Asimismo, ver Principios XII y XIII.

18.- El Directorio monitorea y revisa la efectividad de la auditoría interna independiente y garantiza los recursos para la implementación de un plan anual de auditoría en base a riesgos y una línea de reporte directa al Comité de Auditoría. MetroGAS aplica la práctica recomendada. Existe una función de Auditoría Interna cuya misión consiste en asegurar al Directorio, al Comité de Auditoría, al Comité de Dirección y al nivel gerencial de la Compañía que existen procesos efectivos y eficientes para identificar y administrar riesgos del negocio, de control interno y de gobierno en MetroGAS. Para realizar su trabajo Auditoría Interna puede acceder de manera irrestricta en todo momento a los registros, personas, bienes y operaciones de MetroGAS, siendo responsable de la guarda y confidencialidad de toda la información recibida. El director de Auditoría Interna reporta al Comité de Auditoría. Auditoría Interna realiza su trabajo de acuerdo a las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna emitidas por el Instituto de Auditores Internos (IIA). Anualmente el Comité de Auditoría evalúa el desempeño de Auditoría Interna y su grado de independencia de acuerdo con el plan anual de acción en base a riesgos que se presenta. Así, el Directorio se asegura que la función de Auditoría Interna cuenta con los recursos, tiempo y conocimiento para poder constituir una tercera línea de defensa detrás de los controles internos (primera línea) y la gestión del riesgo y compliance (segunda línea). Asimismo, ver Principios XII y XIV y Orientación 19.

19.- El auditor interno o los miembros del departamento de auditoría interna son independientes y altamente capacitados. MetroGAS aplica la práctica recomendada. Los responsables a cargo de la función de Auditoría Interna cuentan con antecedentes, experiencia y conocimientos adecuados que les permite realizar sus tareas de manera efectiva, amplia e independiente. Asimismo, cuentan con conocimientos suficientes para evaluar el riesgo de fraude y la forma en que se gestiona, así como conocimientos de tecnología de la información. Auditoría Interna cuenta con un presupuesto autónomo y con autoridad para contratar de manera independiente los bienes y servicios e insumos para el desarrollo de su actividad. Auditoría Interna no tiene responsabilidad de línea. No es responsable de la administración de los riesgos ni de la implementación de controles, para poder mantener su independencia y poder prestar un servicio objetivo. Asimismo, ver Principios XII y XIV y Orientación 18.

20.- El Directorio tiene un Comité de Auditoría que actúa en base a un reglamento. El comité está compuesto en su mayoría y presidido por directores independientes y no incluye al gerente general. La mayoría de sus miembros tiene experiencia profesional en áreas financieras y contables. MetroGAS aplica la práctica recomendada. MetroGAS cuenta con un Comité de Auditoría que actúa en base a un reglamento. El comité está compuesto por mayoría de directores independientes y no incluye al gerente general. El Comité está presidido por un director independiente. Sus miembros tienen experiencia profesional de acuerdo con la complejidad de los temas a tratar. El reglamento del Comité de Auditoría especifica sus funciones, las cuales surgen de la Ley N° 26.831 y las Normas de la CNV. Entre ellas, se destaca: (i) opinar respecto de la propuesta del Directorio para la designación de los auditores externos y velar por su independencia; (ii) supervisar el

funcionamiento de los sistemas de control interno y del sistema administrativo-contable; (iii) supervisar la aplicación de las políticas en materia de divulgación de información sobre la gestión de riesgos de la Compañía; (iv) proporcionar al mercado información completa sobre operaciones donde existan conflictos de interés con integrantes de los órganos sociales o accionistas controlantes; (v) opinar sobre la razonabilidad de las propuestas de remuneración que formule el Directorio; (vi) opinar sobre las condiciones de emisión de acciones o valores convertibles en acciones, en caso de aumento de capital; (vii) verificar el cumplimiento de las normas de conducta que resulten aplicables; (viii) emitir opinión fundada respecto de operaciones con partes relacionadas y comunicarla a los mercados toda vez que en la compañía exista o pueda existir un supuesto de conflicto de interés; (ix) revisar los planes de los auditores externos e internos y evaluar su desempeño y emitir una opinión al respecto en ocasión de la presentación y publicación de los estados financieros anuales. El reglamento del Comité de Auditoría se encuentra publicado en nuestra página web en el siguiente link <https://www.MetroGAS.com.ar/la-compania/gobierno-corporativo/> Asimismo, ver Principio XV y Orientación 21. 21.- El Directorio, con opinión del Comité de Auditoría, aprueba una política de selección y monitoreo de auditores externos en la que se determinan los indicadores que se deben considerar al realizar la recomendación a la asamblea de Accionistas sobre la conservación o sustitución del auditor externo. MetroGAS aplica la práctica recomendada. El Comité de Auditoría evalúa anualmente la idoneidad, independencia y desempeño del auditor externo. Para evaluar la idoneidad, metodología de trabajo y desempeño del auditor externo, el Comité de Auditoría tiene en cuenta una serie de indicadores tales como (i) los antecedentes del auditor externo, (ii) la declaración jurada de contador público presentada por el socio a cargo de la auditoría de acuerdo con las disposiciones del art. 104 de la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales, (iii) los lineamientos de la metodología de trabajo presentados, (iv) las políticas de control de calidad del estudio a cargo de la auditoría externa, incluyendo el equipo de trabajo que da soporte en materias específicas, y (v) las presentaciones realizadas sobre los riesgos principales que identificaron y evaluaron y su impacto en el planeamiento general de la auditoría y sobre las tareas realizadas por dicho estudio. Para evaluar la independencia del auditor externo, el Comité de Auditoría obtiene una declaración de los auditores respecto de su independencia y efectúa un análisis de los servicios prestados por el auditor externo, a los efectos de comprobar que ninguno pueda comprometer su independencia. F.- ÉTICA, INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO.

Principios	
XVII.	El Directorio debe diseñar y establecer estructuras y prácticas apropiadas para promover una cultura de ética, integridad y cumplimiento de normas que prevenga, detecte y aborde faltas corporativas o personales serias.
XVIII.	El Directorio asegurará el establecimiento de mecanismos formales para prevenir y en su defecto lidiar con los conflictos de interés que puedan surgir en la administración y dirección de la compañía. Deberá contar con procedimientos formales que busquen asegurar que las transacciones entre partes relacionadas se realicen en miras del mejor interés de la compañía y el tratamiento equitativo de todos sus accionistas.

22.- El Directorio aprueba un Código de Ética y Conducta que refleja los valores y principios éticos y de integridad, así como también la cultura de la compañía. El Código de Ética y Conducta es comunicado y aplicable a todos los directores, gerentes y empleados de la compañía. MetroGAS aplica la práctica recomendada. El Código de Ética y Conducta de MetroGAS contiene los valores éticos corporativos y los principios básicos de actuación que constituyen la guía de la conducta ética empresarial y alcanza a los Directores, miembros de la Comisión Fiscalizadora y empleados de MetroGAS, así como a los contratistas, sub-contratistas, proveedores y socios de negocios. El Código de Ética y Conducta es revisado cada dos años por el por el Comité de Auditoría y si consideran que es necesario incorporar cambios, el Código se actualiza. El Directorio de MetroGAS aprobó la última actualización del Código de Ética y Conducta de MetroGAS el 20 de septiembre 2021. Dicho Código es definido internamente y también se encuentra disponible en el sitio web institucional ([www.MetroGAS.com.ar](http://www.MetroGAS.com.ar)) en el siguiente link <https://www.MetroGAS.com.ar/la-compania/gobierno-corporativo/> Asimismo, ver Principios II y XVII y Orientaciones 1 y 23. 23.- El Directorio establece y revisa periódicamente, en base a los riesgos, dimensión y capacidad económica un Programa de Ética e Integridad. El plan es apoyado visible e inequívocamente por la gerencia quien designa un responsable interno para que desarrolle, coordine, supervise y evalúe periódicamente el programa en cuanto a su eficacia. El programa dispone: (i) capacitaciones periódicas a directores, administradores y empleados sobre temas de ética, integridad y cumplimiento; (ii) canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos; (iii) una política de protección de denunciantes contra represalias; y un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del Código de Ética y Conducta; (iv) políticas de integridad en procedimientos licitatorios; (v) mecanismos para análisis periódico de riesgos, monitoreo y evaluación del Programa; y (vi) procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios (incluyendo la debida diligencia para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones), incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios. MetroGAS aplica la práctica recomendada. En junio 2015, MetroGAS decidió la creación de la posición de Oficial de Ética y Cumplimiento. En mayo 2017 la posición obtuvo nivel gerencial y reporte directo a la Dirección de Asuntos Legales y Regulatorios. El objetivo primario fue el de diseñar e implementar un Programa de Integridad y Ética para la Compañía que articulara diversas acciones y trabajara en forma transversal en estos temas con diferentes áreas de la compañía: RRHH, Auditoría Interna, Gestión de Riesgos, Comunicaciones, Capacitación, etc. El Directorio de MetroGAS aprobó el Programa de Integridad y Ética de MetroGAS el 14 de diciembre de 2017. Dicho Programa de Integridad y Ética, cumple los requerimientos que establece en sus artículos 22 y 23 la Ley de Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas N° 27.401 que entró en vigencia el 1° de marzo de 2018 y consiste en un conjunto de acciones articuladas para prevenir, detectar y responder ante los riesgos de fraude, ética y corrupción a los que se encuentra expuesta la Compañía. El Programa aborda diferentes ejes: i) Análisis de riesgos de integridad (fraude, ética y corrupción) ii) Revisión y elaboración de políticas y procedimientos tales como: protocolo de interacción con funcionarios públicos, política de debida diligencia sobre terceros, política anti-represalias, política sobre conflicto de intereses, entre otras. Iii) Aplicación del programa a

Socios Comerciales (Contratistas/Subcontratistas): Proceso de debida diligencia sobre proveedores según su nivel de criticidad. Iv) Difusión interna y externa. V) Capacitación. Vi) Gestión de líneas de denuncia: Línea Ética (para empleados y proveedores) y Programa Transparencia (para clientes). El Programa es monitoreado trimestralmente por el Comité de Dirección y por el Comité de Auditoría. El Programa es revisado anualmente, bajo un esquema de mejora continua, incorporándose acciones que surgen de la actualización de la evaluación de riesgos de integridad, del análisis causa-raíz de las denuncias gestionadas, de las auditorías y de la evolución de las mejores prácticas en la materia. Asimismo, ver Principio XVII y Orientaciones 1 y 22. 24.- El Directorio asegura la existencia de mecanismos formales para prevenir y tratar conflictos de interés. En el caso de transacciones entre partes relacionadas, el Directorio aprueba una política que establece el rol de cada órgano societario y define cómo se identifican, administran y divulgan aquellas transacciones perjudiciales a la compañía o sólo a ciertos inversores. MetroGAS aplica la práctica recomendada. De acuerdo al Código de Ética y Conducta de MetroGAS, los Directores y el personal de la Compañía deberán abstenerse de incurrir en situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto entre sus intereses personales y los de MetroGAS, así como representar a MetroGAS, intervenir o influir en la toma de decisiones en cualquier situación en la que, directa o indirectamente, tuvieren un interés personal. Los Directores y el personal que pudieran verse afectados por un conflicto de intereses lo comunicarán al Comité de Ética o al Comité de Auditoría, respectivamente, previamente a la realización de la operación o conclusión del negocio de que se trate, a fin de que se evalúe si su actuación imparcial puede verse comprometida. Si hay sospecha de que existe un conflicto de intereses no declarado, el mismo debe ser reportado a través de la Línea Ética. La sociedad cuenta con políticas específicas referidas a partes relacionadas las que establecen definiciones y la obligación de hacer prevalecer el interés social de MetroGAS por sobre cualquier otro interés incluso el interés del o de los accionistas controlantes. Asimismo, se establecen mecanismos para reducir el riesgo de conflictos de interés en su relación personal con la Emisora o en la relación de otras personas vinculadas con la Sociedad. En el caso específico de contratos con partes relacionadas, la Sociedad cuenta con un procedimiento interno específico que organiza e implementa sistemas y mecanismos preventivos de protección de su objeto social de modo de reducir el riesgo de conflictos de interés, considerando a tal efecto la nómina de personas que constituyen partes relacionadas con la Sociedad periódicamente recibida de la sociedad controlante y la cuantía de los contratos en cuestión a fin de determinar si constituyen transacciones de monto relevante. Asimismo, ver Principio XVIII. G.- PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y PARTES INTERESADAS

Principios	
XIX.	La compañía deberá tratar a todos los Accionistas de forma equitativa. Deberá garantizar el acceso igualitario a la información no confidencial y relevante para la toma de decisiones asamblearias de la compañía.
XX.	La compañía deberá promover la participación activa y con información adecuada de todos los Accionistas en especial en la conformación del Directorio.
XXI.	La compañía deberá contar con una Política de Distribución de Dividendos transparente que se encuentre alineada a la estrategia.

1. 25.- El sitio web de la compañía divulga información financiera y no financiera, proporcionando acceso oportuno e igual a todos los Inversores. El sitio web cuenta con un área especializada para la atención de consultas por los Inversores. MetroGAS aplica la práctica recomendada. La Compañía cuenta con un sitio web particular ([www.MetroGAS.com.ar](http://www.MetroGAS.com.ar)) de libre acceso que suministra información actualizada y de interés para diferentes usuarios (clientes, proveedores, inversores, público en general) en forma fácil y recoge las inquietudes de los usuarios. En particular las consultas de inversores y analistas financieros son atendidas a través de la web en el siguiente link <https://www.MetroGAS.com.ar/la-compania/contacto-para-inversores/>, mediante la casilla de mail [inversores@MetroGAS.com.ar](mailto:inversores@MetroGAS.com.ar). En su sitio web, la compañía suministra información relevante como, por ejemplo: su información financiera, el Estatuto Social, la composición y biografías de los miembros del Directorio, Reportes de Sustentabilidad, la estructura ejecutiva y la estructura accionaria de la compañía. El Jefe de Operaciones Financieras y el Gerente de Finanzas de MetroGAS cumplen el rol de proporcionar información y contestar las consultas de potenciales inversores, analistas y accionistas. Asimismo, la compañía cuenta con un Responsable de Relaciones con el Mercado quien tiene a su cargo la comunicación y divulgación, a través de la Autopista de la Información Financiera de la CNV, de información relevante que pueda afectar de forma sustancial la colocación de sus valores negociables o el curso de su negociación. Asimismo, ver Principios XIX y XX y Orientaciones 26, 27 y 28. 26.- El Directorio debe asegurar que exista un procedimiento de identificación y clasificación de sus partes interesadas y un canal de comunicación para las mismas. MetroGAS aplica la práctica recomendada. MetroGAS cuenta con políticas de Responsabilidad Social Empresaria (“RSE”) y una estrategia de Sustentabilidad aprobadas por el Comité de Dirección que le permite identificar claramente quiénes son sus partes interesadas. La Compañía asegura la existencia de canales de comunicación para mantenerse en contacto con sus partes interesadas. La Compañía despliega actividades vinculadas con la RSE y la Sustentabilidad e informa en la Memoria las actividades llevadas a cabo durante el año. En la página web de la Compañía se encuentra disponible el último Reporte de Sustentabilidad correspondiente al año 2023. La elaboración de este Reporte ha seguido los lineamientos que ofrece el Global Reporting Initiative (GRI), en línea con ello se utiliza la guía de GRI Linking the SDGs and the GRI Standards, para referenciar la contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible por medio de sus indicadores. También contempla indicadores específicos para la industria de “Servicios y Distribución de Gas”, de la organización Sustainability Accounting Standard Board (SASB). El informe contiene el detalle de acciones de RSE y de sustentabilidad desarrolladas por la Compañía y los procesos clave del negocio que se vinculan con esta perspectiva. En cuanto al procedimiento de identificación de partes interesadas y los canales de comunicación con las mismas, la compañía realiza un mapeo de partes interesadas, se trata de un ejercicio que se realiza de manera participativa con

diferentes áreas de la empresa. En línea con los compromisos con el desarrollo sostenible, desde el área de Sustentabilidad, junto con las de Ética y Cumplimiento; Riesgos y Calidad, y Administración, durante este año iniciamos un proceso de análisis de la materialidad de impacto, con miras a actualizar el mapa de partes interesadas y consultar de manera directa en 2025 los temas relevantes para las partes interesadas. El último ejercicio de reporte da cuenta de quiénes son y los canales de comunicación, disponibles para su consulta en nuestro Reporte de Sustentabilidad <https://sustentabilidadMetroGAS.com.ar/> Asimismo, ver Principio XXII y Orientación 25.27.- El Directorio remite a los Accionistas, previo a la celebración de la Asamblea, un “paquete de información provisorio” que permite a los Accionistas -a través de un canal de comunicación formal- realizar comentarios no vinculantes y compartir opiniones discrepantes con las Orientaciones realizadas por el Directorio, teniendo este último que, al enviar el paquete definitivo de información, expedirse expresamente sobre los comentarios recibidos que crea necesario. MetroGAS aplica la práctica recomendada. La Compañía le da plena participación a los accionistas minoritarios e inversores institucionales. Se realizan reuniones periódicas -y a requerimiento- con los accionistas mayoritarios. Los accionistas minoritarios reciben la información a través de las comunicaciones de hechos relevantes a CNV, BYMA y MAE. La Compañía garantiza el pleno ejercicio del derecho a la información poniendo a disposición de los accionistas toda información relevante y/o que fuese requerida por este. El Jefe de Operaciones Financieras y el Gerente de Finanzas son responsables de proporcionar información y contestar las consultas de potenciales inversores, analistas y accionistas sobre la marcha de los negocios, sin perjuicio de lo cual la compañía cuenta también con su sitio web de libre acceso en el que se brinda información actualizada sobre su información financiera, que se adiciona a la información relevante que se divulga a través de la Autopista de la Información Financiera de la CNV. Asimismo, ver Principios XIX y XX y Orientaciones 25 y 28. 28.- El estatuto de la compañía considera que los Accionistas puedan recibir los paquetes de información para la Asamblea de Accionistas a través de medios virtuales y participar en las Asambleas a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes. MetroGAS aplica la práctica recomendada. MetroGAS adopta las medidas necesarias dirigidas a promover la asistencia y participación de accionistas minoritarios en las Asambleas. Entre otras medidas, se publica la convocatoria a asamblea en varios periódicos de circulación nacional y se pone a disposición de los accionistas, tanto en forma impresa como a través de la página web, la información contable a ser considerada por los accionistas. El Jefe de Operaciones Financieras y el Gerente de Finanzas son responsables de la atención a los accionistas para atender sus consultas e inquietudes e informar sobre aquellas cuestiones que consideren relevantes para conocimiento de los accionistas, órganos sociales y autoridades de control, salvo las que puedan afectar la estrategia o planes futuros de la Compañía. La Compañía cuenta con un sitio web particular ([www.MetroGAS.com.ar](http://www.MetroGAS.com.ar)) de libre acceso que suministra información actualizada y de interés para diferentes usuarios (clientes, proveedores, inversores, público en general) en forma fácil y recoge las inquietudes de los usuarios. Asimismo, tiene expresamente prevista en su Estatuto la posibilidad de celebrar las asambleas a distancia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 de la ley 26.831 y la normativa aplicable. En los años 2020, 2021 y 2022, de conformidad con la Resolución General N° 830/2020 de la CNV, y en razón de la pandemia del COVID-19 y las medidas de distanciamiento que se adoptaron con causa en ella, la Compañía celebró sus Asambleas de accionistas a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitieron la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes. En 2023 y 2024 las Asambleas de accionistas se celebraron en forma presencial. Asimismo, ver Principios XIX y XX y Orientaciones 25 y 27. 29.- La Política de Distribución de Dividendos está alineada a la estrategia y establece claramente los criterios, frecuencia y condiciones bajo las cuales se realizará la distribución de dividendos. MetroGAS no cuenta con una política escrita referida a la distribución de dividendos. No obstante, hasta el año 2001 la Compañía ha pagado dividendos sobre la base de los resultados de cada ejercicio, sujeto a los planes de inversión y los compromisos financieros asumidos por la Compañía, todo ello en un marco de prudencia financiera. Actualmente, el Directorio no considera necesaria la elaboración de una política sobre el pago de dividendos en las presentes circunstancias. La Sociedad ha celebrado ciertos acuerdos financieros con entidades financieras locales y extranjeras que prohíben el pago de dividendos. Debido a ellos, en los ejercicios 2023 y 2024 la Sociedad decidió incrementar, con la ganancia neta de dichos ejercicios, la Reserva facultativa para inversiones constituida por la Sociedad en atención a las obligaciones de inversión que pesan sobre ella, de acuerdo al marco regulatorio vigente. Asimismo, ver Principio XXI. Andrés Marcelo Scarone. Presidente. Toma la palabra la Sra. Grigioni e informa que la Comisión Fiscalizadora que ella preside ha emitido sus informes al respecto, los que solicita se transcriban a continuación. **“INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA.** A los señores Accionistas de MetroGAS S.A. De nuestra consideración: 1. De acuerdo con lo requerido por el artículo 62 inciso b) del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos SA, hemos realizado el trabajo mencionado en el párrafo siguiente sobre los estados financieros individuales adjuntos de MetroGAS S.A. (“MetroGAS” o la “Sociedad”) al 31 de diciembre de 2024, que comprenden el estado individual de situación financiera al 31 de diciembre de 2024, los correspondientes estados individuales de pérdidas y ganancias y otro resultado integral, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el ejercicio económico finalizado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros individuales 1 al 31, que incluyen información significativa sobre políticas contables. 2. Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes e incluyen la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional, hemos efectuado una revisión del trabajo realizado por los auditores externos de MetroGAS, Deloitte & Co. S.A., quienes emitieron su informe de auditoría con fecha 28 de febrero de 2025 sin observaciones. Nuestra revisión se circunscribió a la información significativa de los documentos revisados. Dado que no es responsabilidad de esta Comisión efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio. Consideramos que nuestro trabajo y el informe de los auditores externos nos brindan una base razonable para fundamentar nuestro informe. 3. Según lo manifiesta la Sociedad en su Nota 3, los Estados Financieros Individuales fueron preparados y presentados por el Directorio de la Sociedad de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) a su normativa. De acuerdo a lo señalado en la Nota 3 de los estados financieros adjuntos, las cifras y otra información que se exponen en los mismos han sido reexpresadas en moneda constante al 31 de diciembre de 2024, como así también la información comparativa correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023, que han sido presentadas reexpresadas con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio económico actual a fin de permitir su comparabilidad y sin que tal reexpresión modifique las decisiones tomadas con base en la información contable correspondiente al ejercicio anterior. 4. En base a nuestra revisión, y sobre la base de la tarea de auditoría realizada por el auditor externo y su informe de fecha 28 de febrero de 2025, informamos que los estados financieros individuales de MetroGAS al 31 de diciembre de 2023, preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con lo dispuesto

en la Ley General de Sociedades N° 19.550 y las normas aplicables de la CNV, consideran todos los hechos y circunstancias significativos que son de nuestro conocimiento y que, en relación con los mismos, no tenemos observaciones que formular. 5. Sin modificar nuestra conclusión, queremos enfatizar la información contenida en la nota 3.1 de los estados financieros individuales adjuntos, que indican los impactos negativos en la liquidez, la posición financiera y los resultados de la Sociedad durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 como consecuencia de una actualización tarifaria por debajo del incremento general de precios de la economía y de los costos de la Sociedad, que se produjo fundamentalmente hasta la suscripción con el ENARGAS del Acuerdo de Adecuación Transitoria de Tarifas y la publicación de los nuevos Cuadros Tarifarios de Transición y de Tasas y Cargos por servicios a aplicar por MetroGAS a partir de abril de 2024, así como la expectativa de la Sociedad de la continuidad de dichos impactos negativos en el futuro próximo en la medida que no se obtenga una adecuada recomposición tarifaria o se concluyan las gestiones necesarias para lograr la refinanciación de las deudas comerciales con sociedades relacionadas y la deuda financiera. En ese sentido, al 31 de diciembre de 2024, la Sociedad presentó un capital de trabajo negativo de \$ 91.175 millones. Estos hechos o condiciones, junto con otras cuestiones expuestas en la nota 3.1, indican la existencia de una incertidumbre importante que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. 6. En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos verificado que los directores han constituido la garantía prevista en el artículo 256 de la Ley N° 19.550, y hemos dado cumplimiento, en los aspectos que consideramos necesarios, a los restantes procedimientos descriptos en el artículo 294 de dicha normativa. 7. Informamos además, en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, que los estados contables de la Sociedad adjuntos se encuentran asentados en el libro de Inventarios y Balances y surgen de los registros llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de febrero de 2025. Por Comisión Fiscalizadora. María Gabriela Grigioni. Síndica. CPACF T 32 F 772. **INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA.** A los señores Accionistas de MetroGAS S.A. De nuestra consideración: 1. De acuerdo con lo requerido por el artículo 62 inciso b) del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos SA, hemos realizado el trabajo mencionado en el párrafo siguiente sobre los estados financieros consolidados adjuntos de MetroGAS S.A. (“MetroGAS” o la “Sociedad”) al 31 de diciembre de 2024, que comprenden los estados consolidados de situación financiera al 31 de diciembre de 2024, los correspondientes estados consolidados de pérdidas y ganancias y otro resultado integral, de cambios en el patrimonio neto consolidado y de flujos de efectivo consolidado por el ejercicio económico finalizado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros consolidados 1 a 32, que incluyen información significativa sobre políticas contables. 2. Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes e incluyen la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional, hemos efectuado una revisión del trabajo realizado por los auditores externos de MetroGAS, Deloitte & Co. S.A., quienes emitieron su informe de auditoría con fecha 28 de febrero de 2025 sin observaciones. Nuestra revisión se circunscribió a la información significativa de los documentos revisados. Dado que no es responsabilidad de esta Comisión efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio. Consideramos que nuestro trabajo y el informe de los auditores externos nos brindan una base razonable para fundamentar nuestro informe. 3. Según lo manifiesta la Sociedad en su Nota 3, los Estados Financieros Consolidados fueron preparados y presentados por el Directorio de la Sociedad de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) a su normativa. De acuerdo a lo señalado en la Nota 3 de los estados financieros adjuntos, las cifras y otra información que se exponen en los mismos han sido reexpresadas en moneda de cierre al 31 de diciembre de 2024, como así también la información comparativa correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023, que han sido presentadas reexpresadas con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio económico actual con el fin de permitir su comparabilidad y sin que tal reexpresión modifique las decisiones tomadas con base en la información contable correspondiente al ejercicio anterior. 4. En base a nuestra revisión, y sobre la base de la tarea de auditoría realizada por el auditor externo y su informe de fecha 28 de febrero de 2025, informamos que los estados financieros consolidados de MetroGAS al 31 de diciembre de 2024, preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades N° 19.550 y las normas aplicables de la CNV, consideran todos los hechos y circunstancias significativos que son de nuestro conocimiento y que, en relación con los mismos, no tenemos observaciones que formular. 5. Sin modificar nuestra conclusión, queremos enfatizar la información contenida en la nota 3.1 a los estados financieros consolidados adjuntos, que indica los impactos negativos en la liquidez, la posición financiera y los resultados de la Sociedad durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 como consecuencia de una actualización tarifaria por debajo del incremento general de precios de la economía y de los costos de la Sociedad, que se produjo fundamentalmente hasta la suscripción con el ENARGAS del Acuerdo de Adecuación Transitoria de Tarifas y la publicación de los nuevos Cuadros Tarifarios de Transición y de Tasas y Cargos por servicios a aplicar por MetroGAS a partir de abril de 2024, así como la expectativa de la Sociedad de la continuidad de dichos impactos negativos en el futuro próximo en la medida que no se obtenga una adecuada recomposición tarifaria o se concluyan las gestiones necesarias para lograr la refinanciación de las deudas comerciales con sociedades relacionadas y la deuda financiera. En ese sentido, al 31 de diciembre de 2024, la Sociedad presentó un capital de trabajo negativo de \$ 65.937 millones. Estos hechos o condiciones, junto con otras cuestiones expuestas en la nota 3.1, indican la existencia de una incertidumbre importante que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. 6. En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos verificado que los directores han constituido la garantía prevista en el artículo 256 de la Ley General de Sociedades, y que hemos dado cumplimiento, en los aspectos que consideramos necesarios, a los restantes procedimientos descriptos en el artículo 294 de dicha normativa. 7. Informamos además, en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, que los estados contables de la Sociedad adjuntos se encuentran asentados en el libro de Inventarios y Balances y surgen de los registros llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de febrero de 2025. Por Comisión Fiscalizadora. María Gabriela Grigioni. Síndica. CPACF T 32 F 772...Toma la palabra el Sr. Síndico de la Sociedad Dr. Eduardo Baldi a fin de dejar constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas. Siendo las 11.10 hs. y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Directores presentes y firmantes: Tomás Martín Córdoba, Carlos Bastos, Nicolás Eliashev, Marco Bramer, Santiago Fidalgo, Florencia Tiscornia, Carla Forciniti y Valeria Soifer

Síndicos presentes y firmantes: Eduardo Baldi, Rogelio Driollet Laspiur y María Gabriela Grigioni

Es copia fiel de su original, que se encuentra copiada a fs. 106/146 del libro de actas de Directorio N° 8